



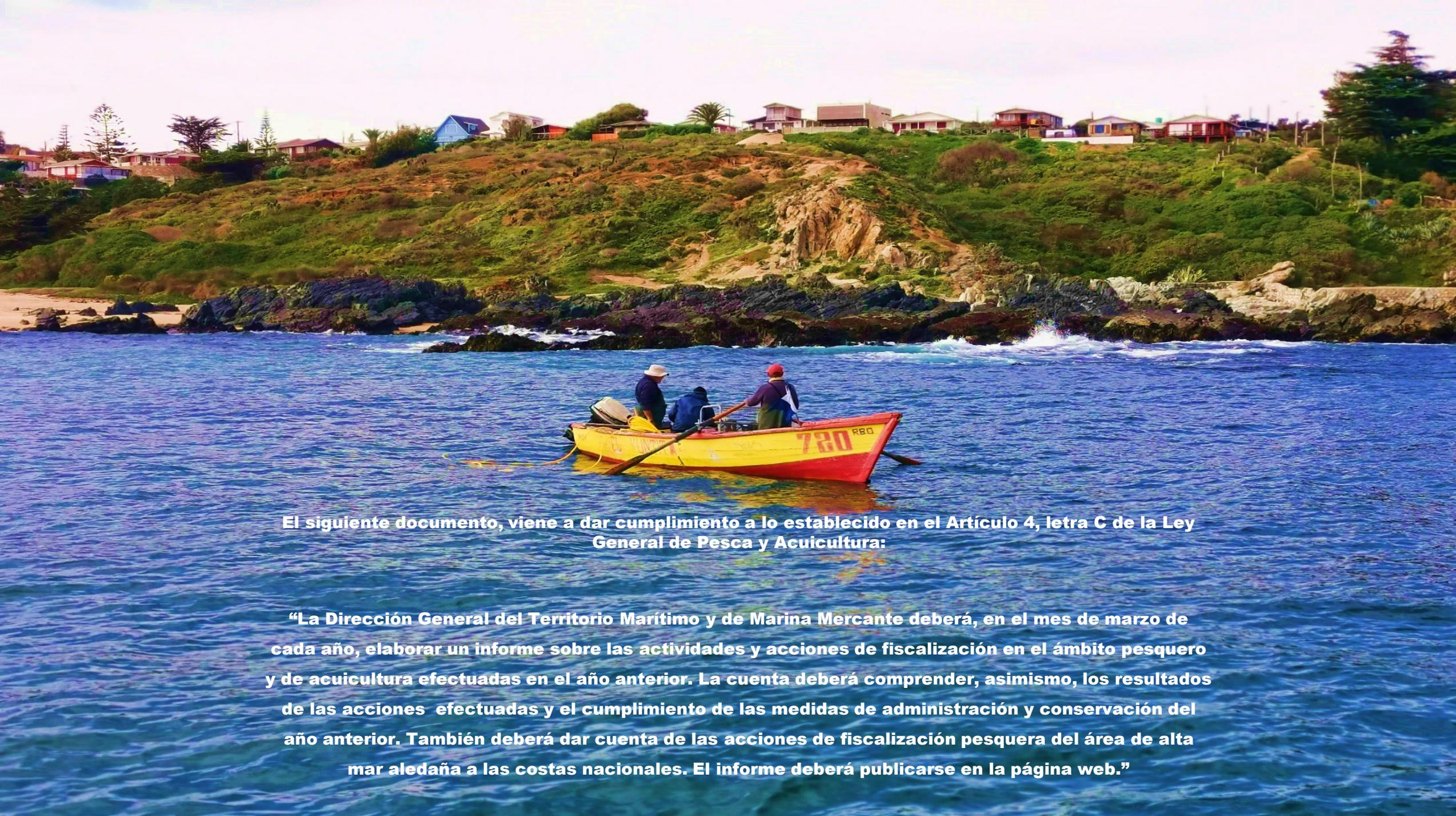
CUENTA PÚBLICA 2020



“En el marco de Fiscalización Pesquera y de Acuicultura”



DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE



El siguiente documento, viene a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4, letra C de la Ley General de Pesca y Acuicultura:

“La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante deberá, en el mes de marzo de cada año, elaborar un informe sobre las actividades y acciones de fiscalización en el ámbito pesquero y de acuicultura efectuadas en el año anterior. La cuenta deberá comprender, asimismo, los resultados de las acciones efectuadas y el cumplimiento de las medidas de administración y conservación del año anterior. También deberá dar cuenta de las acciones de fiscalización pesquera del área de alta mar aledaña a las costas nacionales. El informe deberá publicarse en la página web.”

PALABRAS DEL DIRECTOR

01

ZONAS NAVALES

02

MISIÓN, VISIÓN Y COMPROMISO

03

HISTORIA DIRECTEMAR

04

DIRECCIONES TÉCNICAS

06

AUTORIDAD MARÍTIMA NIVEL NACIONAL

06

OFPO

08

FISCALIZACIÓN EN AGUAS ANTÁRTICAS

12

FISCALIZACIÓN POR POSICIONAMIENTO SATELITAL

16

DENUNCIAS POR POSAT

23

FISCALIZACIÓN CENTROS DE CULTIVO

25

PATRULLAJES TERRESTRES

27

PATRULLAJES MARÍTIMOS

37

OVO

46

INCAUTACIONES 2020

58

INCAUTACIONES CON SERNAPESCA

72

ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS

76

FISCALIZACIÓN FLOTA CHINA

83

HITO 2020

88

PALABRAS DEL CIERRE

92

ÍNDICE

El año 2020 marcó un hito en la historia mundial, cambió nuestro sistema de vida, la forma de comunicarnos, de reunirnos, de trabajar. El coronavirus llegó, sin previo aviso, de manera inesperada y nos desconcertó la rapidez con la que podía propagarse en la población, por lo que tuvimos que adoptar nuevos hábitos y el autocuidado ha sido fundamental para evitar contagiarnos de este virus, pues los efectos que puede tener en cada uno de nosotros y nuestras familias, pueden ser fatales.

Sin embargo, hay necesidades básicas que deben satisfacerse, una de ellas es la alimentación, por lo que la actividad pesquera tuvo que continuar desarrollándose para proveer de alimentos a la población, lo que representó un gran desafío tanto para la industria pesquera como para el sector artesanal, quienes adoptaron nuevos sistemas de trabajo permitiendo una actividad sin interrupciones, y en búsqueda de satisfacer las necesidades de la población.

De esta misma manera, el rol fiscalizador de la Institución en lo que a fiscalización pesquera se refiere no se vio interrumpida, desafiando un escenario adverso y procurando que el personal institucional cubriera diferentes frentes, siendo una de ellos el combate a la pesca ilegal y el resguardo de los recursos pesqueros.

Es por ello que podemos decir satisfactoriamente que, a pesar de la contingencia, se mantuvo un grado de actividad permanente, logrando detectar ilícitos y disuadiendo las malas prácticas, que van en desmedro de las pesquerías.

Este documento resume los resultados obtenidos en fiscalización pesquera y de acuicultura, el año 2020 y esperamos continuar contribuyendo como Armada de Chile al combate a la pesca ilegal, dando fiel cumplimiento a la tarea encomendada por la Ley General de Pesca y Acuicultura.



VA Ignacio Mardones Costa

“PORQUE LA ACTIVIDAD MARITIMA NO SE DETIENE, NOSOTROS TAMPOCO”

PALABRAS DIRECTOR



CA Ramiro Navajas Santini
Comandante en Jefe de la Primera Zona Naval



CA Jorge Parga Balaesque
Comandante en Jefe de la Segunda Zona Naval



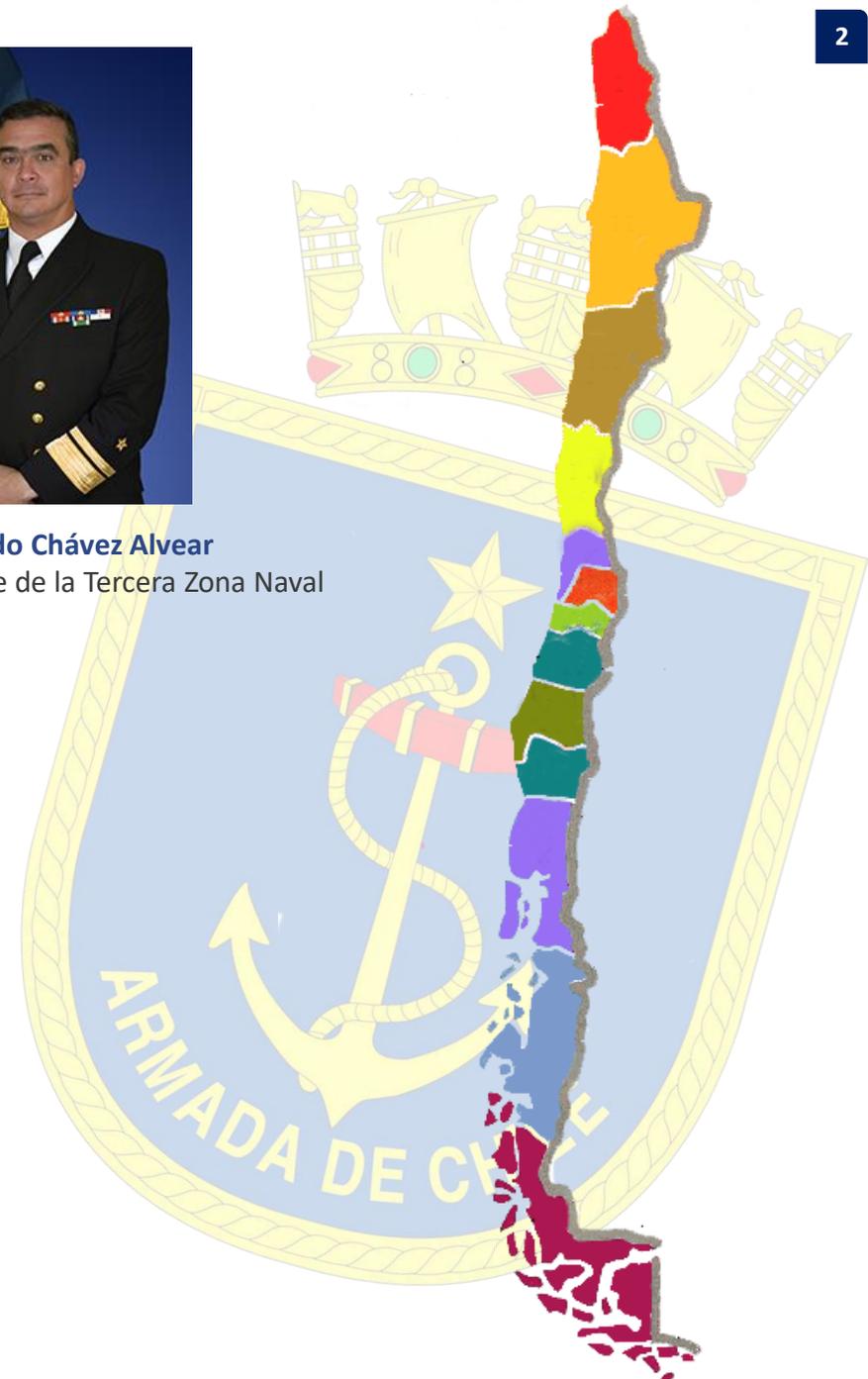
CA Leonardo Chávez Alvear
Comandante en Jefe de la Tercera Zona Naval



CO René Rojas Cabrejos
Comandante en Jefe de la Cuarta Zona Naval



CA Alberto Ahrens Angulo
Comandante en Jefe de la Quinta Zona Naval



ZONAS NAVALES

MISIÓN

DIRECTEMAR, es el organismo de alto nivel de la Armada, mediante el cual el Estado de Chile cautela el cumplimiento de las leyes y acuerdos internacionales vigentes, para proteger la vida humana en el mar, el medio ambiente en aguas de jurisdicción nacional, en puertos, ríos y lagos, los recursos naturales y regular las actividades que se desarrollan en el ámbito acuático de su jurisdicción, con el propósito de contribuir al desarrollo marítimo de la nación”.

COMPROMISO

- **RECIBIR** un servicio profesional y disponible las 24 horas del día para actuar frente a emergencias marítimas.
- **SER ATENDIDO** con un trato respetuoso y cordial, sin discriminación de raza, nacionalidad, credo, sexo, condición física o social.
- **CONOCER** la identidad de la persona que lo atiende.
- **OBTENER** respuestas claras y oportunas ante cualquier duda o problema.
- **REQUERIR**, dentro de los plazos establecidos, la entrega de los documentos o servicios solicitados.
- **MANIFESTAR** sugerencias o reclamos sobre el servicio y la atención recibida.
- **EXIGIR** un comprobante de pago por los servicios sujetos a tarifas.

VISIÓN

“Dar un Servicio Público Marítimo de Excelencia”

MISIÓN, VISIÓN Y
COMPROMISO

HISTORIA DIRECTEMAR



El 30 de Agosto de 1848, durante la presidencia de Don Manuel Bulnes, siendo Ministro de Guerra y Marina, Don Pedro Nolasco Vidal, se aprobó y promulgó la Ley que fijaba el Territorio Marítimo de la República con 11 Gobernaciones Marítimas dependientes del Comandante General de Marina, definiendo en ella los deslindes jurisdiccionales, para las atribuciones de las autoridades encargadas de velar por la seguridad de las naves a lo largo del litoral. Esta fecha se considera como la de su creación oficial en el país.

El D.F.L. N° 292 del 30 de Agosto de 1953, marca el inicio de una nueva era para la Dirección General. Entre sus disposiciones, elevadas a su categoría de Ley, se utiliza por primera vez el vocablo “Servicio”, identificando a sus agentes públicos (Director General, Gobernadores y Subdelegados Marítimos, Prácticos, Inspectores y Gente de Mar), como al accionar de éstos en pos de sus funciones.

El 21 de mayo de 1978, se promulga el D. L. N° 2.222 "Ley de Navegación", reemplazando a la anterior e introduciendo nuevas funciones al Servicio del Litoral. Esta Ley define a la Autoridad Marítima chilena, reconociendo como tal al Director General, a los Gobernadores Marítimos y Capitanes de Puerto; asigna la representación oficial del Estado en asuntos marítimos e incorpora funciones para la preservación de la ecología del mar. Entrega además su actual denominación: ***Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.***

ORGANIZACIÓN DIRECTEMAR





Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático

Es el organismo técnico que tiene por misión ejercer la autoridad técnica en materias de calificación, idoneidad, capacitación y disciplina del Personal Embarcado, Marítimo y Portuario; Preservación del Medio Ambiente Acuático; Control Técnico de la Marina Mercante, de Pesca, de Turismo y Recreación; Transporte Marítimo y Puertos; y en lo relativo al Borde Costero y Concesiones Marítimas, con el propósito de Fomentar y Proteger los Intereses Marítimos Nacionales, contribuyendo con ello a la misión de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante. Asimismo, tiene la responsabilidad de controlar al personal de la Marina Mercante y de Pesca que conformará la Reserva Naval de la República, de acuerdo al Título VII de la Ley de Navegación.

Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile

El Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile tiene por misión principal proporcionar los elementos técnicos y las informaciones y asistencias técnicas destinadas a dar seguridad a la navegación en las vías fluviales y lacustres, aguas interiores, mar territorial y en la Alta Mar contigua al litoral de Chile. Del mismo modo constituye el servicio oficial, técnico y permanente del Estado, en todo lo que se refiere a hidrografía; levantamiento hidrográfico marítimo, fluvial y lacustre; cartografía náutica, elaboración y publicación de cartas de navegación de aguas nacionales, oceanografía, planificación y coordinación de todas las actividades oceanográficas nacionales relacionadas con investigaciones físico-químicas, mareas, corrientes y maremotos, geografía náutica, navegación, astronomía, señales horarias oficiales, aerofotogrametría aplicada a la carta náutica. Corresponde también al SHOA, contribuir mediante la investigación al desarrollo y fomento de otras actividades nacionales e internacionales afines, que sean de interés para el país.



Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas

Es el organismo técnico que tiene por misión ejercer la autoridad técnica en materias de Policía Marítima; Tráfico Marítimo; Ayuda a la Navegación; Practicaje y Pilotaje; Telecomunicaciones Marítimas; Meteorología; Búsqueda y Rescate Marítimo; Inspección de Naves y en lo relativo a la Seguridad Marítima Portuaria, con el propósito de dar Protección y Seguridad a la Vida Humana en el Mar, a la Preservación de los Recursos Naturales y a la Prevención de delitos en la jurisdicción de la Autoridad Marítima, contribuyendo con ello a la misión de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante. Asimismo, tiene la responsabilidad de dirigir el Centro de Control del Tráfico Marítimo y los ejercicios de entrenamiento de la reserva naval en estos aspectos y otras funciones de apoyo que la planificación considere.

DIRECTEMAR cuenta actualmente con 16 Gobernaciones Marítimas, 64 Capitanías de Puerto y 211 Alcaldías de Mar, 86 Unidades a flote y 36 aeronaves distribuidas a lo largo del territorio nacional, desde Arica a la Antártica y su dotación está compuesta por 402 Oficiales, 2.519 Gente de Mar y 1.222 Personal Civil, los cuales se desempeñan en la Dirección General, Direcciones Técnicas, Gobernaciones Marítimas, Capitanías de Puerto, Alcaldías de Mar y Unidades a Flote.

FISCALIZACIÓN 2020



OPERACIÓN DE
FISCALIZACIÓN PESQUERA
OCEÁNICA (OFPO)



Durante el año 2020, se realizaron cinco operativos de fiscalización integral, en la Alta Mar adyacente a la Zona Económica Exclusiva Nacional, cuyo detalle se presenta a continuación.

Cabe destacar que en ninguno de los operativos efectuados por la Institución se han detectado operaciones de pesca por parte de naves de pabellón extranjero dentro de la Zona Económica Exclusiva Nacional, evidenciándose que éstas, la mayoría de las veces, se desplazan por aguas jurisdiccionales. Asimismo, en ocasiones ha sido posible efectuar llamados e interrogar a los pesqueros detectados, con el objetivo de mantener el control y monitoreo de las actividades que efectúa la flota extranjera en las inmediaciones de la Zona Económica Exclusiva Nacional.

CUARZONA	
ÁREA	350 – 400 MN DE COSTA
FECHA	JULIO 2020
MEDIOS	03 EAM AERONAVE NAVAL – 54 03 EAM AERONAVE NAVAL - 265
DURACIÓN DEL OPERATIVO (DÍAS)	6
TOTAL HORAS DE VUELO	21:36:00
ÁREA EXPLORADA (MN2)	301.370
NAVES MERCANTES CONTROLADAS	20
PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS	8
PESQUEROS EXTRANJEROS MAYORES	6
PESQUEROS EXTRANJEROS MENORES	0

Tabla N° 1. Actividades de fiscalización efectuadas por la Cuarta Zona Naval en Alta Mar.





PRIZONA	
ÁREA	ISLAS DESVENTURADAS
FECHA	ABRIL 2020
MEDIOS	BUQUE OPV "TORO" AERONAVE NAVAL - 502
DURACIÓN DEL OPERATIVO (DÍAS)	15
HORAS NAVEGADAS	360:00:00
TOTAL MILLAS NAVEGADAS	2.956,2
TOTAL HORAS DE VUELO	07:12:00
ÁREA EXPLORADA (MN2)	335.680
NAVES MERCANTES CONTROLADAS	12
PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS	0
PESQUEROS EXTRANJEROS MAYORES	2
PESQUEROS EXTRANJEROS MENORES	0

Tabla N° 2. Actividades de fiscalización efectuadas por la Primera Zona Naval en Alta Mar.

SEZONA - QUINZONA	
ÁREA	ENTRE 200 – 500 MN AL WESTE, ENTRE ISLA MOCHA E ISLA CHILOÉ
FECHA	ABRIL 2020
MEDIOS	BUQUE OPV “PARDO” AERONAVE NAVAL - 502
DURACIÓN DEL OPERATIVO (DÍAS)	7
HORAS NAVEGADAS	168:00:00
TOTAL MILLAS NAVEGADAS	3.700,0
TOTAL HORAS DE VUELO	17:57:00
ÁREA EXPLORADA (MN2)	723.730
NAVES MERCANTES CONTROLADAS	26
PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS	15
PESQUEROS EXTRANJEROS MAYORES	0
PESQUEROS EXTRANJEROS MENORES	0

Tabla N° 3. Actividades de fiscalización efectuadas por la Segunda y Quinta Zona Naval en Alta Mar.



ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN PESQUERA EN AGUAS ANTÁRTICAS

La Antártica, un continente consagrado a la paz, la ciencia, el cuidado del medioambiente y los recursos marinos, es objeto de acuerdos internacionales para protegerlo de los riesgos de contaminación, regular las actividades científicas y pesqueras.

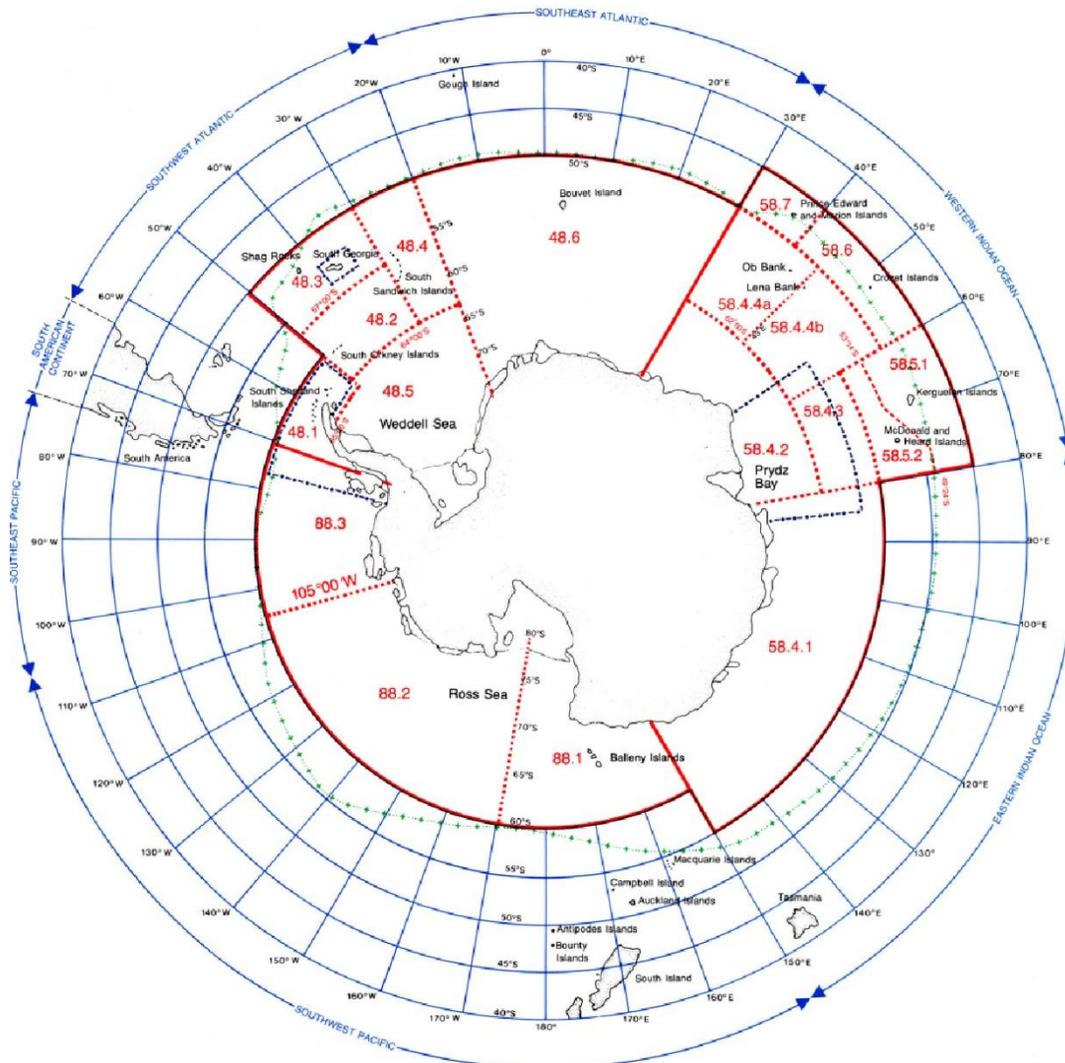
Uno de estos acuerdos internacionales corresponde a la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, más conocida como CCAMLR por sus siglas en inglés (Commission for the Conservation of Antarctic Marine Living Resources) la cual fue fundada en 1982 por una Convención internacional con el objetivo de conservar la fauna y flora marina de la Antártica, mediante un enfoque de ordenación centrado en el ecosistema. Esto no excluye la explotación de los recursos, siempre que sea hecha de manera sostenible y tenga en cuenta los efectos de la pesca en otros componentes del ecosistema.

La CCAMLR implementa medidas para contribuir a la conservación y la ordenación de los recursos vivos marinos antárticos que permitan comprometer la sostenibilidad de las especies objetivo, de las especies de la captura secundaria e incidental o de los ecosistemas marinos.

Para asegurar que las actividades llevadas a cabo en aguas antárticas cumplan con las Medidas de Conservación (MC) dispuestas por la Comisión, la CCAMLR ha implementado un Sistema de visita e inspección en aguas del Convenio.

Siendo responsable de la conservación de los ecosistemas marinos antárticos, la CCAMLR pone en práctica un enfoque de ordenación centrado en el ecosistema. Este no excluye la explotación de los recursos, siempre que sea hecha de manera sostenible y tenga en cuenta los efectos de la pesca en otros componentes del ecosistema.

La CCAMLR ha establecido un Sistema de Visita e Inspección para asegurar que los buques que pescan en el Área de la Convención cumplen con sus medidas de conservación. El Sistema de inspección de la CCAMLR fue establecido en 1989 para posibilitar que las Partes Contratantes puedan realizar inspecciones exhaustivas a los buques pesqueros que se encuentren en el área del convenio que efectúen actividades de pesca comercial o de investigación.



En el marco de este Acuerdo internacional, el Gobierno de Chile realiza Operaciones de Fiscalización Pesquera al Área del Convenio. Para este fin, dispone el uso del buque de la Armada de Chile, el OPV – 83 Marinero Fuentealba. Asimismo, anualmente se instruye como inspectores de este Acuerdo a los Segundos Comandantes de los buques Armada que participan de la Campaña Antártica.

El objetivo de los patrullajes es la cooperación internacional en el combate de la pesca INDNR y el monitoreo de las actividades de pesca que realizan los buques en el área, comprobando a través de las inspecciones el efectivo cumplimiento de las Medidas de Conservación establecidas en el seno de la CCAMLR.

Durante la temporada 2019/20 se efectuaron 2 operaciones de fiscalización pesquera al Sur del paralelo 60° Latitud Sur, con el objeto de verificar el efectivo cumplimiento de las Medidas de Conservación establecidas en el seno de este Acuerdo internacional.

Cabe destacar, que producto de la contingencia sanitaria que se vivió a nivel mundial, los inspectores CCAMLR adoptaron todas las medidas sanitarias pertinentes que les permitiera visitar a los buques sin el riesgo de infectarse o de infectar a la tripulación. Entre las medidas adoptadas se adoptó el uso de mascarilla, alcohol gel, guantes, y distanciamiento social, entre otros. De esta forma los operativos de llevaron a cabo de manera segura para todos.

El primer operativo se llevó a cabo entre el 27 de febrero y 13 de marzo. En esta actividad se logró contar con dos avistamientos, enlazando radialmente con ambos buques, lo que fue registrado en fotografías. El segundo operativo se desarrolló entre el 26 de mayo y el 11 de junio y en él se logró avistar e interrogar a 6 buques pesqueros y visitar e inspeccionar 4 buques pesqueros de bandera extranjera en el área del Convenio.

Cabe señalar que los buques prestaron su cooperación y la mayor disposición para responder las preguntas efectuadas, facilitando la labor de los inspectores en todo momento.



AVISTAMIENTOS AÑO 2020

TERCERA ZONA NAVAL

MARZO

08 de Marzo
FU RONG HAI
Bandera CHINA
Posición:
L:62°31,1'S
G: 055°07,2'W

09 de Marzo
ATLÁNTIDA
Bandera FED. RUSA
Posición:
L:62°41,842'S
G: 058°56,648'W

MAYO Y JUNIO

29 de Mayo
MORE SODRUZHSTVA
Bandera UCRANIA
Posición:
L:62°54,91'S
G: 058°08,94'W

29 de Mayo
ANTARCTIC ENDURANCE
Bandera NORUEGA
Posición:
L:63°01'S
G: 057°55'W

04 de Junio
FU RONG HAI
Bandera CHINA
Posición:
L:62°14,94'S
G: 058°24,06'W

29 de Mayo
ANTARCTIC SEA
Bandera NORUEGA
Posición:
L:52°59,3'S
G: 058°01,9'W

04 de Junio
LIAN XING HAI
Bandera CHINA
Posición:
L:62°16,79'S
G: 058°23,46'W

04 de Junio
LONG TENG
Bandera CHINA
Posición:
L:62°16,90'S
G: 058°14,96'W

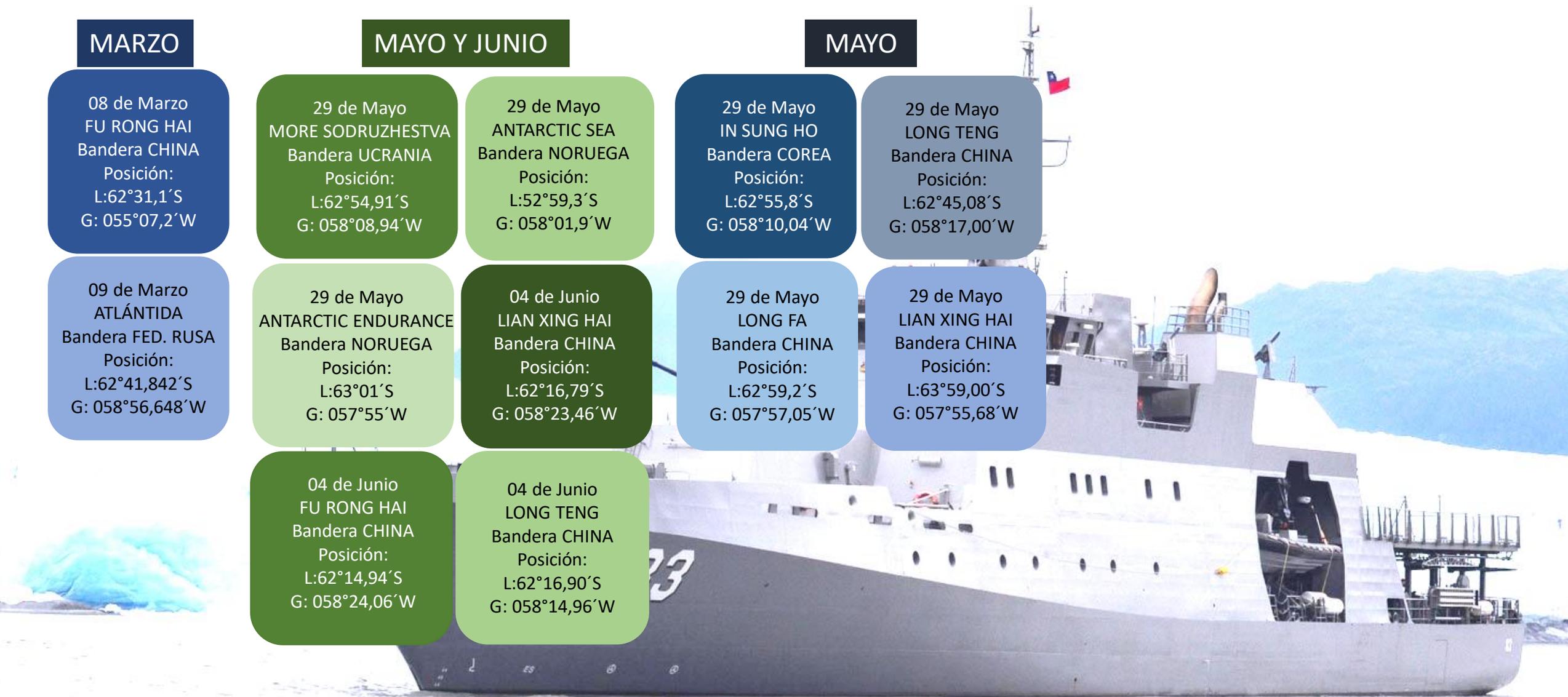
MAYO

29 de Mayo
IN SUNG HO
Bandera COREA
Posición:
L:62°55,8'S
G: 058°10,04'W

29 de Mayo
LONG FA
Bandera CHINA
Posición:
L:62°59,2'S
G: 057°57,05'W

29 de Mayo
LONG TENG
Bandera CHINA
Posición:
L:62°45,08'S
G: 058°17,00'W

29 de Mayo
LIAN XING HAI
Bandera CHINA
Posición:
L:63°59,00'S
G: 057°55,68'W



Cabe señalar que en las inspecciones se pudo comprobar que los buques cumplían con las Medidas de Conservación que fueron fiscalizadas y se destaca la buena acogida de los capitanes de los buques para llevar a cabo esta tarea, así como también en cooperar y facilitar la labor de los inspectores, respondiendo a todas las preguntas realizadas y entregando toda la información requerida.

El Estado de Chile se encuentra comprometido con esta labor, que permite aportar en el logro de los objetivos establecidos por la CCAMLR, en el uso racional y sustentable de los recursos pesqueros y en el combate a la pesca INDNR.

Los reportes de estas inspecciones fueron comunicadas a la Secretaría de la CCAMLR de acuerdo a lo establecido por el Sistema de Inspección, destacándose la cooperación de los capitanes en el procedimiento de inspección.

TERZONA	PRIMER OPERATIVO	SEGUNDO OPERATIVO
ÁREA	AL SUR PARALELO 60° S	AL SUR PARALELO 60° S
FECHA	FEBRERO – MARZO 2020	MAYO – JUNIO 2020
MEDIOS	OPV “FUENTEALBA”	OPV “FUENTEALBA”
DURACIÓN DEL OPERATIVO (DÍAS)	32	15
HORAS NAVEGADAS	768:00:00	371:24:00
TOTAL MILLAS NAVEGADAS	3.881,5	2.108,4
ÁREA EXPLORADA (MN2)	328.186	328.186
NAVES MERCANTES CONTROLADAS	1	3
PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS	0	0
PESQUEROS EXTRANJEROS MAYORES	1	4
PESQUEROS EXTRANJEROS MENORES	0	0

Tabla N° 4. Actividades de fiscalización efectuadas por la Tercera Zona Naval en Alta Mar.

**FISCALIZACIÓN A TRAVÉS DEL
SISTEMA DE
POSICIONAMIENTO AUTOMÁTICO
SATELITAL**



Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 64 C de la Ley General de Pesca y Acuicultura, DIRECTEMAR trabaja con un sistema de guardias de operadores del Sistema de Posicionamiento Automático, durante las 24 horas del día, los 365 días del año.



Como puede apreciarse en la tabla 5, existen 2.561 naves ingresadas en el Sistema, de las cuales el 53.7% corresponde a naves de apoyo a la acuicultura, un 26.4% a embarcaciones artesanales, un 7.2% son embarcaciones artesanales que operan sobre el recurso bacalao, un 6.7% naves transportadoras, un 5.9% corresponde a naves industriales y un 0.1% a naves de investigación (Abate Molina y Cabo de Hornos), lo que se puede apreciar gráficamente en la fig. N° 01.

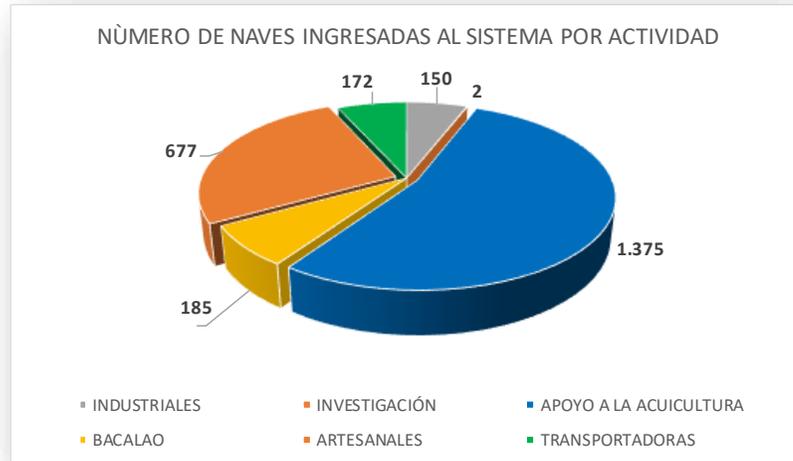


Fig. N° 01

NAVES	NÚMERO
INDUSTRIALES	150
INVESTIGACIÓN	2
APOYO A LA ACUICULTURA	1.375
BACALAO	185
ARTESANALES	677
TRANSPORTADORAS	172
TOTAL	2.561

Tabla N° 5: Naves ingresadas en el Software de Monitoreo.



Las tecnologías con que operan estas naves corresponde a Argos, Iridium, Inmarsat C, Inmarsat D y Orbcomm, las que cuentan con siete proveedores de servicio, distribuidos como se observa en la fig. N° 02.

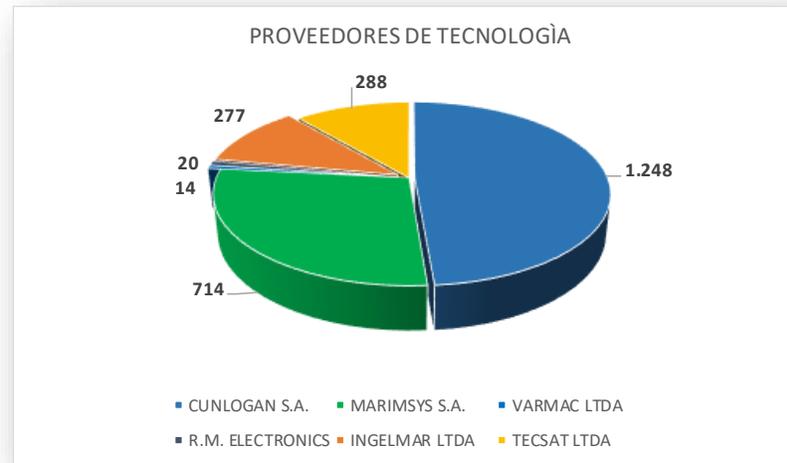


Fig. N° 02

En la tabla 06, se observa que el principal proveedor de equipos corresponde a la empresa Cunlogan S.A., quien abarca el 48.7% del universo de naves, y en orden decreciente sigue la empresa Marimsys S.A., Tecsats Ltda., Ingelmar Ltda, R.M. Electronics y Varmac, con un 27.9%, 11.2%, 10.8% , 0.8% y 0.5% respectivamente.

PROVEEDOR	INDUSTRIALES	INVESTIGACIÓN	APOYO A LA ACUICULTURA	BACALAO	ARTESANALES	TRANSPORTADORAS	TOTAL
CUNLOGAN S.A.	122	1	553	170	304	98	1.248
MARIMSYS S.A.	6	0	524	8	110	66	714
VARMAC LTDA.	7	0	1	0	0	6	14
R.M. ELECTRONICS	13	1	6	0	0	0	20
INGELMAR LTDA.	2	0	17	7	250	1	277
TECSAT LTDA.	0	0	274	0	13	1	288
TOTAL	150	2	1.375	185	677	172	2.561

Según lo establece el D.S. MINECON 139 de 1998, las funciones que debe cumplir el Administrador del Sistema, son las siguientes:

1. Autorizar la remoción de los elementos instalados al dispositivo.

2. Certificar que el dispositivo, incluido sus accesorios, se ajustan a los requerimientos técnicos y de diseño establecidos.

3. Establecer las nóminas informativas de los proveedores de servicios y dispositivos, las que deberán publicarse a lo menos una vez al año.

4. Prever la incorporación de elementos al dispositivo que impidan la adulteración y remoción de la ubicación de éste y de sus componentes, tales como sellos u otros, salvo expresa autorización del Administrador del Sistema.

5. Verificar que la instalación del dispositivo, incluido los accesorios necesarios para su funcionamiento, cumpla con los requerimientos y las exigencias técnicas complementarias relativas a la instalación de equipamiento electrónico a bordo.

6. Aprobar la instalación de los dispositivos en las naves.

7. Autorizar la modificación del código de identificación del dispositivo.

8. Confirmar a la nave la señal de encendido y transmisión conforme del dispositivo

9. Aprobar el formato de transmisión del reporte básico del dispositivo y de cualquier otro mensaje utilizado en las comunicaciones con el dispositivo.

10. Informar a la nave sobre la falla del dispositivo tan pronto como sea detectada por su propia estación monitora.

11. Descertificar cuando el dispositivo deje de cumplir con alguno de los requerimientos técnicos y de diseño establecidos en el presente reglamento.

La autorización de zarpe de las naves pesqueras o de investigación pesquera, que tengan la obligación de mantener en funcionamiento un dispositivo de posicionamiento automático, está supeditada a la comprobación, del correcto funcionamiento del dispositivo de posicionamiento a bordo de la nave, por la Capitanía de Puerto jurisdiccional correspondiente.

La Capitanía de Puerto que recibe una solicitud de zarpe de una nave pesquera deberá verificar, antes de otorgar la autorización de zarpe, que la nave tenga su dispositivo de posicionamiento automático encendido. Lo cual se efectúa mediante comprobación en línea a través de una aplicación interna con el software de monitoreo de la flota.

Los armadores de las naves pesqueras, previo a solicitar el zarpe ante la Autoridad Marítima, deberán encender sus equipos de posicionamiento con la debida antelación.

Los equipos de posicionamiento, sólo podrán apagarse voluntariamente al ingresar a la zona portuaria correspondiente. Las naves pesqueras mayores, de bandera nacional, que operen en aguas no jurisdiccionales, deberán mantener el dispositivo de posicionamiento encendido mientras permanezcan en puerto extranjero.

En la tabla N° 07, se observa que durante el año 2020 fueron solicitados un total de 27.875 zarpes (naves industriales, artesanales, naves bacaladeras, naves de transporte de recursos pesqueros y naves de apoyo a la acuicultura), de los cuales 27.774 fueron autorizados y 101 rechazados.

El detalle de los zarpes otorgados y rechazados por tipo de flota se observa en la tabla N° 07 y las fig. N° 03 y fig. N° 04.

FLOTA	OTORGADOS	RECHAZADOS	SOLICITADOS
INDUSTRIAL	7.098	2	7.100
ARTESANAL	12.097	29	12.126
BACALAO	1.221	9	1.230
TRANSPORTADORA	437	7	444
ACUICOLA	6.921	54	6.975
TOTAL	27.774	101	27.875

Tabla N° 07

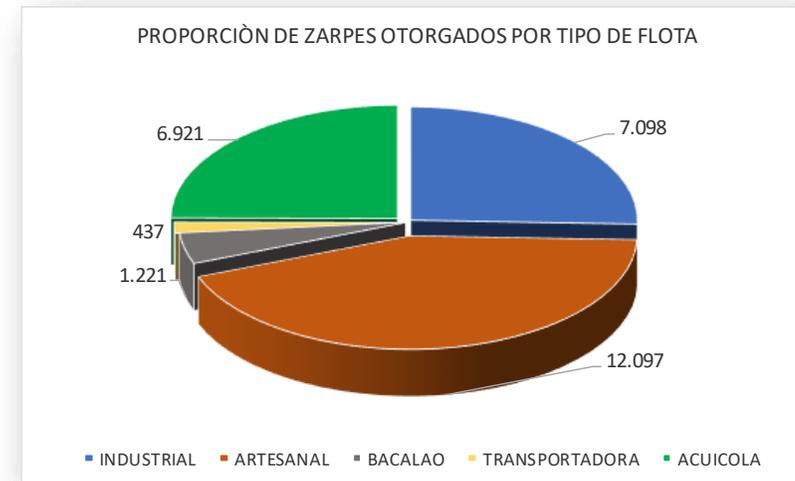


Fig. N°03

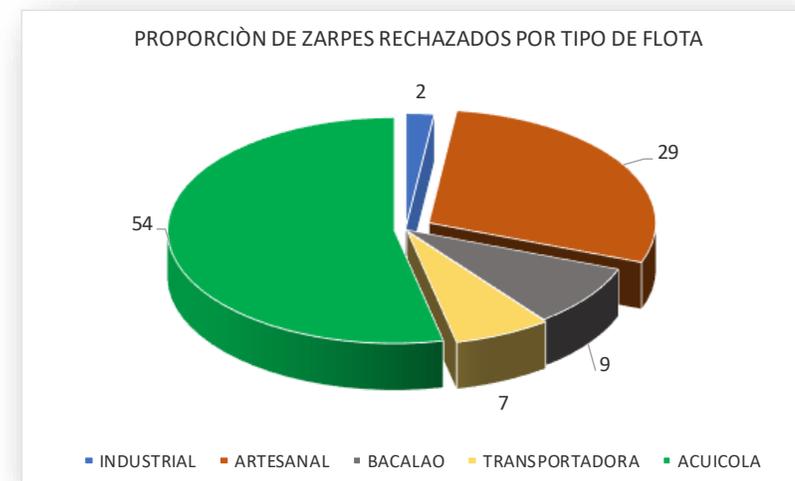


Fig. N°04

Según lo establecido en el Artículo 64 D de la Ley General de Pesca y Acuicultura y como Administrador del Sistema, cuando una nave se encuentre fuera de los límites del puerto y se produzca una falla en el dispositivo de posicionamiento satelital, esta debe ser informada a la nave.

Para el caso de las naves pesqueras industriales, según lo establece la norma, existe un plazo de 6 horas para regularizar la situación, de no poder solucionar la falla, la nave debe suspender sus faenas y retornar a puerto. Sin perjuicio de ello y mientras la falla no sea reparada, la nave afectada debe informar su posición cada dos horas conjuntamente con el total de captura obtenida al momento de detectarse la falla y su actualización cada vez que deba informar su posición.

En el caso de presentarse una falla en una nave prestadora de servicio a la acuicultura y de no ser solucionada, la nave puede continuar su navegación hasta su destino informado al zarpe y si la falla persiste, la nave no puede continuar prestando servicios a los centros de cultivo.

Cabe señalar que los dispositivos de posicionamiento automático cuentan con una memoria interna capaz de almacenar los reportes que ante una eventual falla no pueden ser transmitidos al Sistema, lo que permite, una vez solucionada la falla, recuperar el paquete de datos y analizarlo con la información proporcionada por la nave.



El artículo 47 de la LGPA reserva a la pesca artesanal una franja de cinco millas marinas medidas desde las líneas de base normales, a partir del límite norte de la República hasta el paralelo $43^{\circ}25'42''$ de latitud sur, y alrededor de las islas oceánicas.

Asimismo, en su artículo 47 bis, reserva la primera milla marina del área de reserva artesanal, con exclusión de las aguas interiores, a las embarcaciones artesanales de una eslora total inferior a 12 metros de eslora.

El mismo cuerpo legal sanciona en su artículo 110 i) a las naves que capturen especies hidrobiológicas, con infracción a las normas sobre el funcionamiento del Sistema de Posicionamiento Automático.

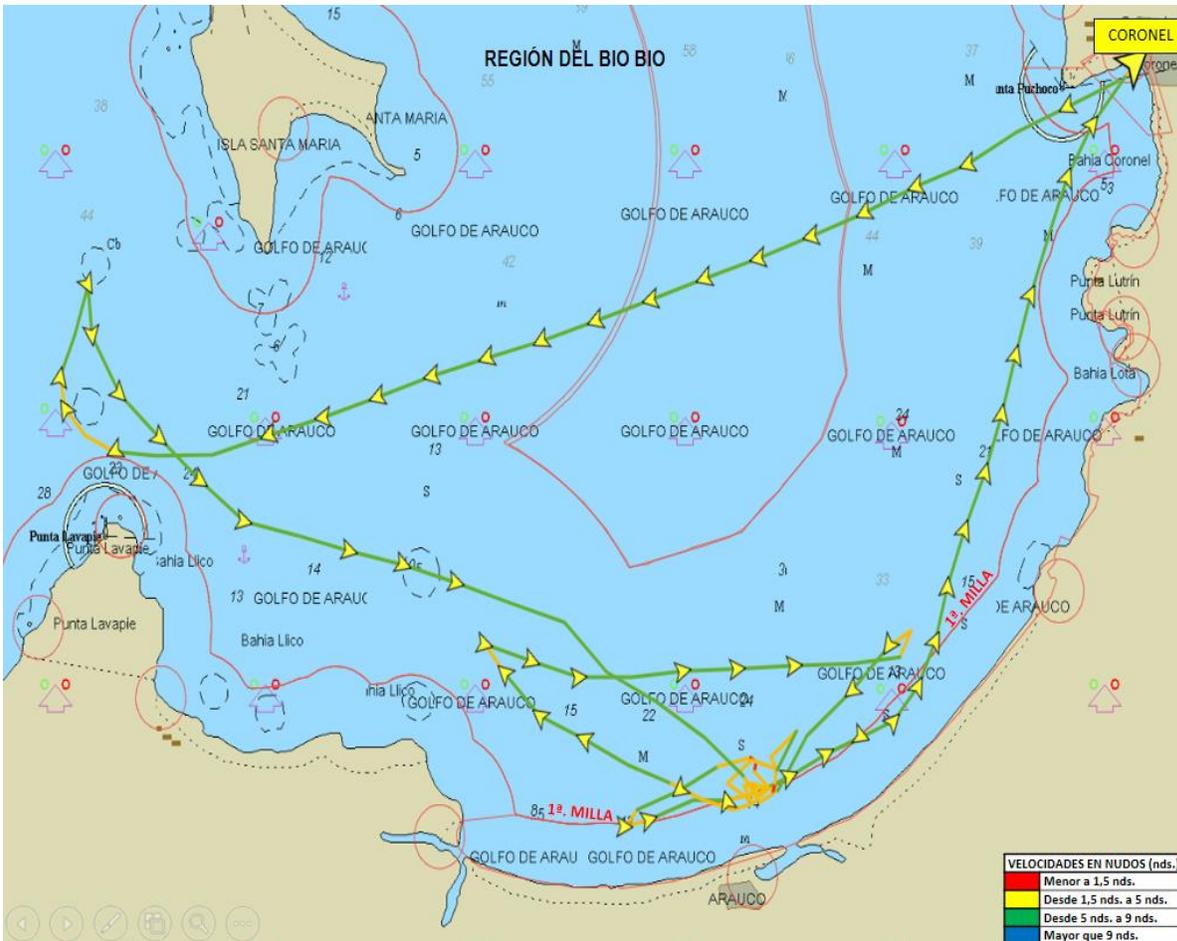
Por otra parte, el D.S. MINECON N°139/98 “Reglamento del Sistema de Posicionamiento Automático”, señala en su artículo 8 que el dispositivo deberá siempre mantenerse en funcionamiento a bordo de la nave desde el zarpe hasta la recalada en puerto habilitado. Para estos efectos el dispositivo sólo podrá activarse o desactivarse dentro de los límites de los puertos habilitados.

Mientras el dispositivo se encuentre encendido deberá generar y transmitir en forma automática la información comprendida en el reporte básico.

Finalmente, la normativa pesquera vigente, establece tanto en la LGPA como en el D.S. N° 635/91, que el pescador artesanal debe operar en la región donde se encuentra inscrito, según su Registro Pesquero Artesanal (RPA).

Durante el año 2020 mediante el Sistema de Posicionamiento Automático, se cursaron 80 denuncias a naves artesanales por transgredir alguno de los artículos descritos precedentemente.

Del total de infracciones ejecutadas, 78 de ellas correspondieron a embarcaciones artesanales mayores a 12 metros de eslora que se encontraban operando dentro de la primera milla, 1 embarcación fue detectada realizando faenas de pesca en una región distinta a la autorizada en su Registro Pesquero Artesanal (RPA).



Por último, 1 embarcación presentó cese de transmisión en su dispositivo, lo que significa que dejaron de emitir su posición a la Central de Monitoreo.

El detalle de lo indicado anteriormente se resume en la fig. N° 05.

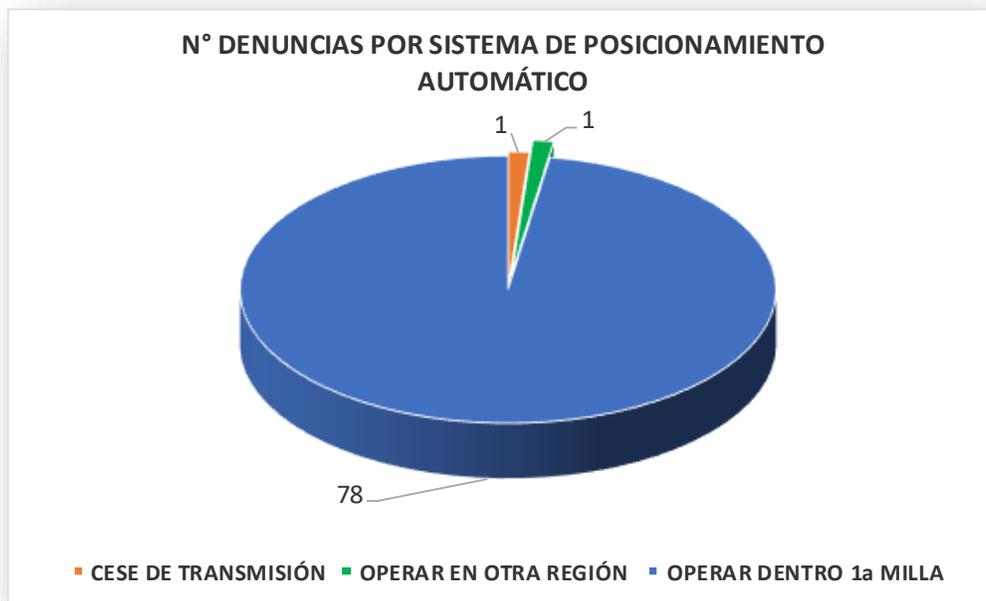


Fig. N°05





FISCALIZACIÓN A CENTROS DE CULTIVO POR ZONA NAVAL

Dentro de las actividades efectuadas por las Zonas Navales, está contemplada la visita a los centros de cultivo, con el objeto de fiscalizar que las tareas que allí se realizan concuerden con lo establecido por la normativa vigente.

Durante el año 2020, se fiscalizó un total de 408 centros de cultivo, tanto de peces como de moluscos. El detalle mensual se puede observar en el gráfico y la tabla que se presenta a continuación.

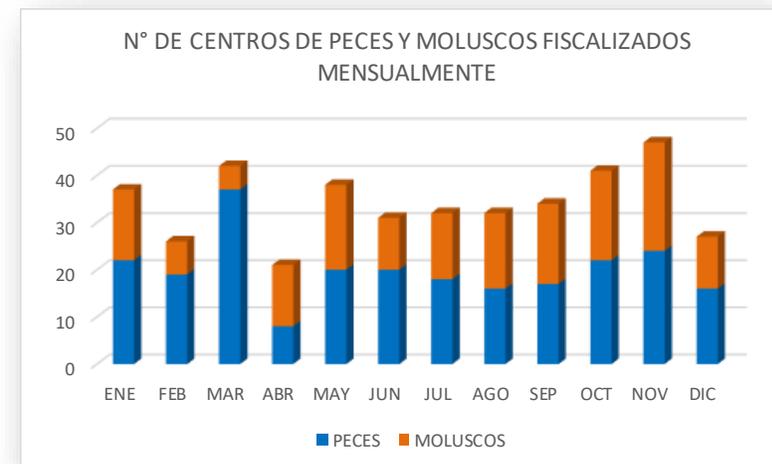


Fig. N°06

RECURSOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
PECES	22	19	37	8	20	20	18	16	17	22	24	16	239
MOLUSCOS	15	7	5	13	18	11	14	16	17	19	23	11	169
TOTAL	37	26	42	21	38	31	32	32	34	41	47	27	408

Tabla N° 08

En el gráfico y tabla que a continuación se presenta (Nº 07 y 09 respectivamente) se observa que la Quinta Zona Naval fue la que presentó un mayor grado de actividad, fiscalizando un total de 296 centros (166 de peces y 130 de moluscos), la Terzona realizó 73 fiscalizaciones a centros de cultivo, exclusivamente de peces, la PRIZONA realizó 3 acciones de fiscalización a centros de cultivo de moluscos y la CUARZONA 14 centros de moluscos.

Cabe hacer presente que un centro de cultivo puede ser fiscalizado en más de una oportunidad durante el año.

ZONA NAVAL	PECES	MOLUSCOS	TOTAL
CUARTA	0	14	14
PRIMERA	0	3	3
SEGUNDA	0	22	22
QUINTA	166	130	296
TERCERA	73	0	73
TOTAL	239	169	408

Tabla N°09

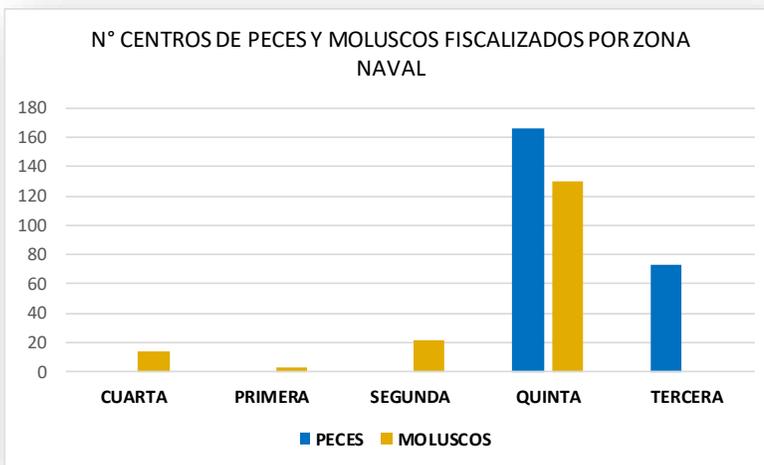


Fig. N° 07



**PATRULLAJES
TERRESTRES**



Los patrullajes terrestres se realizan a lo largo de todo el territorio nacional, a través de las Capitanías de Puerto dependientes de las Gobernaciones Marítimas.

Las actividades de fiscalización se realizan de forma permanente, incluyendo fines de semana, días festivos y en todo horario. Los medios utilizados para este fin son camionetas y botes de goma (zodiac). Así, en ocasiones el vehículo fiscal moviliza al personal de la Autoridad Marítima hasta la playa, lugar desde donde se despliega un bote de goma neumático (tipo zodiac) para iniciar las labores de fiscalización.

Esta actividad contempla además de la fiscalización pesquera, la seguridad de la vida humana en el mar, señalización marítima, búsqueda y salvamento, combate a la contaminación, entre otros.

Los gráficos que se presentan a continuación demuestran el desempeño de las Zonas Navales en el ámbito de fiscalización pesquera, sin embargo, es preciso señalar que la disponibilidad de recursos humanos y materiales no es el mismo para todas las Zonas Navales, como tampoco existe una actividad pesquera y acuícola con el mismo grado de actividad a lo largo del territorio nacional.

Durante el año 2020, se realizaron 4.177 patrullajes terrestres, de los cuales un 13.9% fueron efectuados por la Cuarta Zona Naval, un 22.4% por la Primera Zona Naval, un 21.9% por la Segunda Zona Naval, un 31.1% por la Quinta Zona Naval y un 10.7% por la Tercera Zona Naval (Fig. N° 08)

ZONA NAVAL	PATRULLAJES
PRIMERA	936
SEGUNDA	914
TERCERA	447
CUARTA	580
QUINTA	1.300
TOTAL	4.177

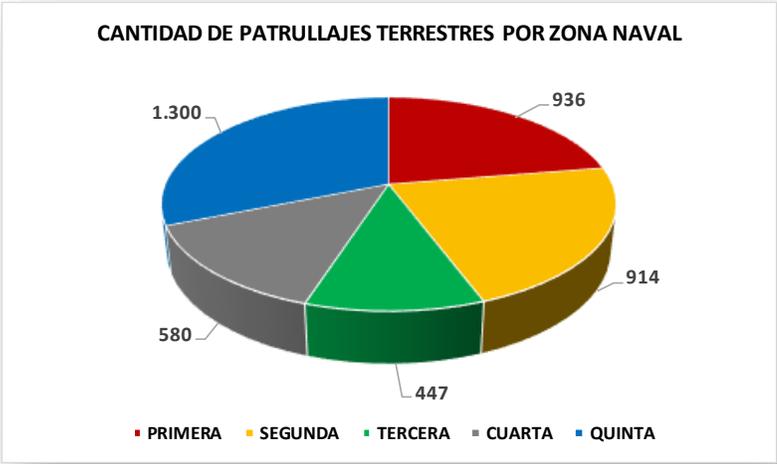


Fig. N° 08





Las horas empleadas en actividades de fiscalización alcanzaron las 8.861 de las cuales un 21.4% fueron efectuadas por la Primera Zona Naval, un 21.9% por la Segunda Zona Naval, un 10.3% por la Tercera Zona Naval, un 15.6% por la Cuarta Zona Naval y un 30.9% por la Quinta Zona Naval. (Fig. N° 09).

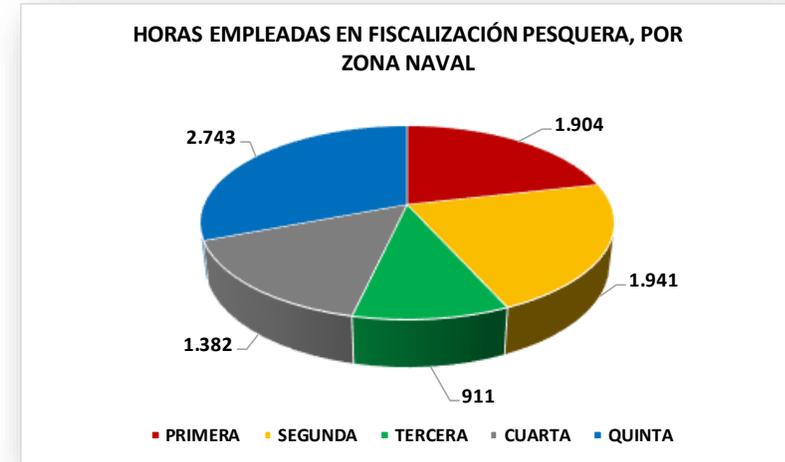


Fig. N° 09

ZONA NAVAL	HORAS
PRIMERA	1.904
SEGUNDA	1.941
TERCERA	911
CUARTA	1.382
QUINTA	2.743
TOTAL	8.881

El total de kilómetros recorridos en patrullajes terrestres de fiscalización pesquera, alcanzó los 64.855 Kms.

Del total de kilómetros recorridos, la Primera Zona Naval presenta una participación del 22.7 %, la Segunda Zona Naval un 24.4%, la Tercera Zona Naval un 15.8%, la Cuarta Zona Naval un 14.5% y la Quinta Zona Naval un 22.6% (Fig. N° 10).

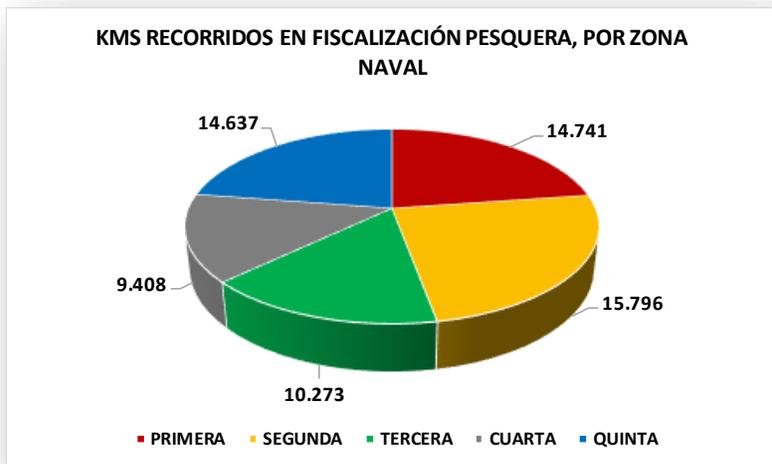


Fig. N° 10

ZONA NAVAL	KM. RECORRIDOS
PRIMERA	14.741
SEGUNDA	15.796
TERCERA	10.273
CUARTA	9.408
QUINTA	14.637
TOTAL	64.855





Como se indicó anteriormente, muchas veces los patrullajes terrestres son la vía para llegar a la playa y desde ahí comenzar la fiscalización marítima más bien costera, a través de un bote de goma.

Durante el año 2020, se navegó, en tareas de fiscalización pesquera, un total de 5.170 millas náuticas, de las cuales un 55.1% corresponde a la Quinta Zona Naval. En orden decreciente le sigue muy por debajo la Segunda, Primera, Cuarta y Tercera Zona Naval con un 32.9%, 7.9%, 3.5% y 0.6% respectivamente (Fig. N° 11).

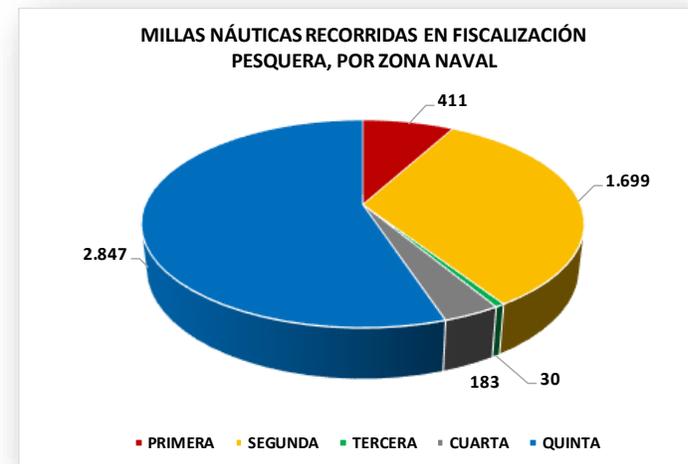


Fig. N° 11

ZONA NAVAL	MILLAS NÁUTICAS NAVEGADAS
PRIMERA	411
SEGUNDA	1.699
TERCERA	30
CUARTA	183
QUINTA	2.847
TOTAL	5.170

En el caso de la fiscalización a embarcaciones artesanales (aquellas que según lo establece la Ley General de Pesca y Acuicultura, tienen una eslora máxima no superior a 18 m. de eslora y 80 metros cúbicos de capacidad de bodega), se verifica el recurso a bordo, la talla promedio de la captura (que se encuentre dentro de lo que establece la normativa), área de operación, que los aparejos o artes de pesca correspondan a lo autorizado, que se encuentre inscrita en el Registro Pesquero Artesanal, entre otras cosas.

Para las naves de apoyo a la acuicultura, se debe considerar que cuenten con el dispositivo de posicionamiento automático y que el equipo se encuentre con su sello DIRECTEMAR en buenas condiciones. Ante contingencia sanitaria, se debe verificar el tipo de carga (por riesgo sanitario) y área de operación.

Como resultado de las acciones de fiscalización, se realizaron 12.569 inspecciones a naves artesanales.

Cabe señalar que una embarcación puede ser inspeccionada más de una vez en el año.

Del total de inspecciones realizadas, la Primera Zona Naval tuvo una participación de un 22.7%, la Segunda Zona Naval un 32.1%, la Tercera Zona Naval un 9.4%, la Cuarta Zona Naval un 11% y la Quinta Zona Naval un 25% (Fig. N° 12).

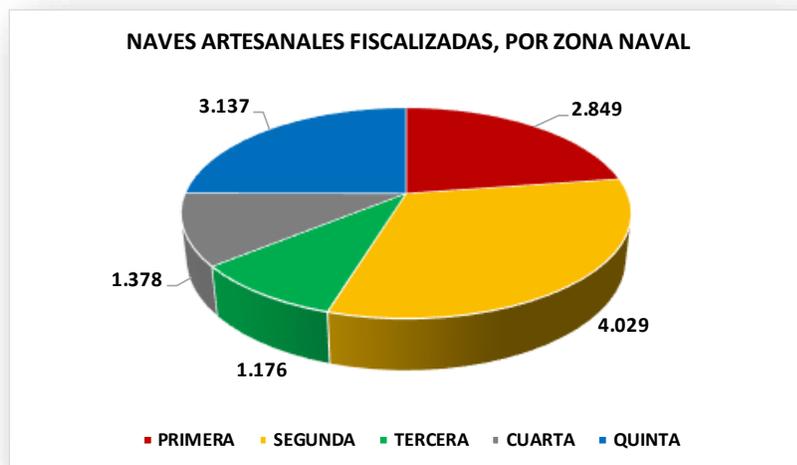


Fig. N° 12

ZONA NAVAL	NAVES ARTESANALES FISCALIZADAS
PRIMERA	2.849
SEGUNDA	4.029
TERCERA	1.176
CUARTA	1.378
QUINTA	3.137
TOTAL	12.569

Así como se inspeccionan las naves menores, se controla el personal marítimo a bordo de las mismas, verificando, para el caso de los pescadores artesanales, que se encuentren debidamente inscritos en el Registro Pesquero Artesanal y que los recursos extraídos correspondan a los que tienen inscritos.

Durante el año 2020, se realizaron 36.421 inspecciones a pescadores artesanales, de las cuales el 20.9% fue efectuado por la Primera Zona Naval, un 31.4% por la Segunda Zona Naval, un 10.8% por la Tercera Zona Naval, un 11.4% por la Cuarta Zona Naval y un 25.6% por la Quinta Zona Naval (Fig. N° 13).

Durante un año, es posible que un pescador artesanal pueda ser fiscalizado más de una vez.

ZONA NAVAL	PESCADORES FISCALIZADOS
PRIMERA	7.603
SEGUNDA	11.441
TERCERA	3.933
CUARTA	4.137
QUINTA	9.307
TOTAL	36.421

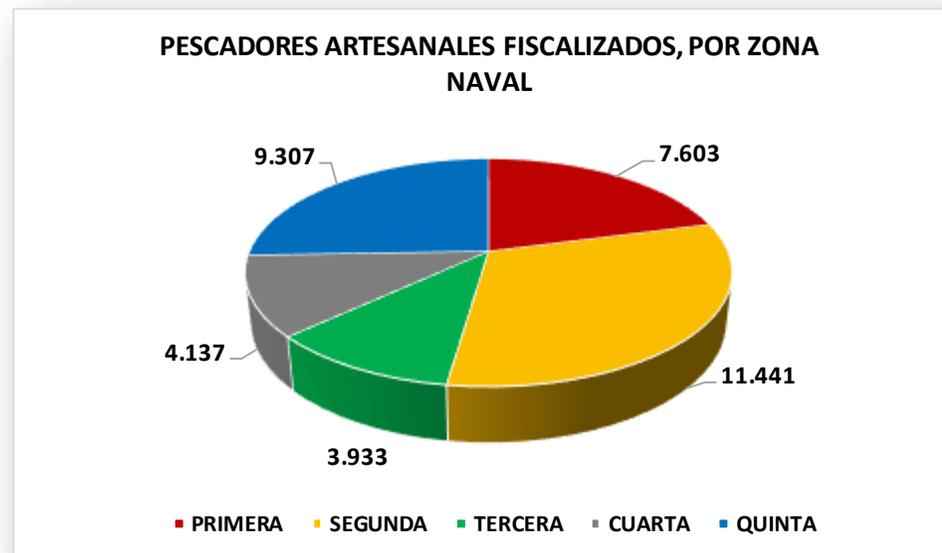


Fig. N° 13



Por su parte, a las naves pesqueras industriales se les verifica que cuenten con su licencia de pesca, que el recurso a bordo sea coincidente con lo autorizado, que la nave cuente con los aparejos y/o artes de pesca correspondientes a lo señalado en su autorización.

Durante el 2020 se efectuaron 890 inspecciones a naves pesqueras industriales (aquellas naves mayores a 18 metros de eslora y 80 metros cúbicos de capacidad de bodega). La Segunda Zona Naval inspeccionó el 50% de este universo, siguiéndole la Cuarta Zona Naval y Tercera Zona Naval con un 19.2% y 15.2% respectivamente, y finalmente con un 10.5% y 5.1 % la Primera y Quinta Zona Naval (Fig. N° 14).

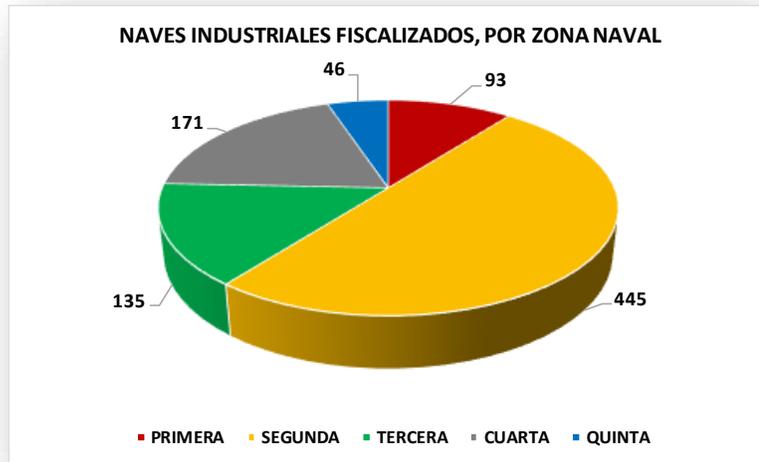
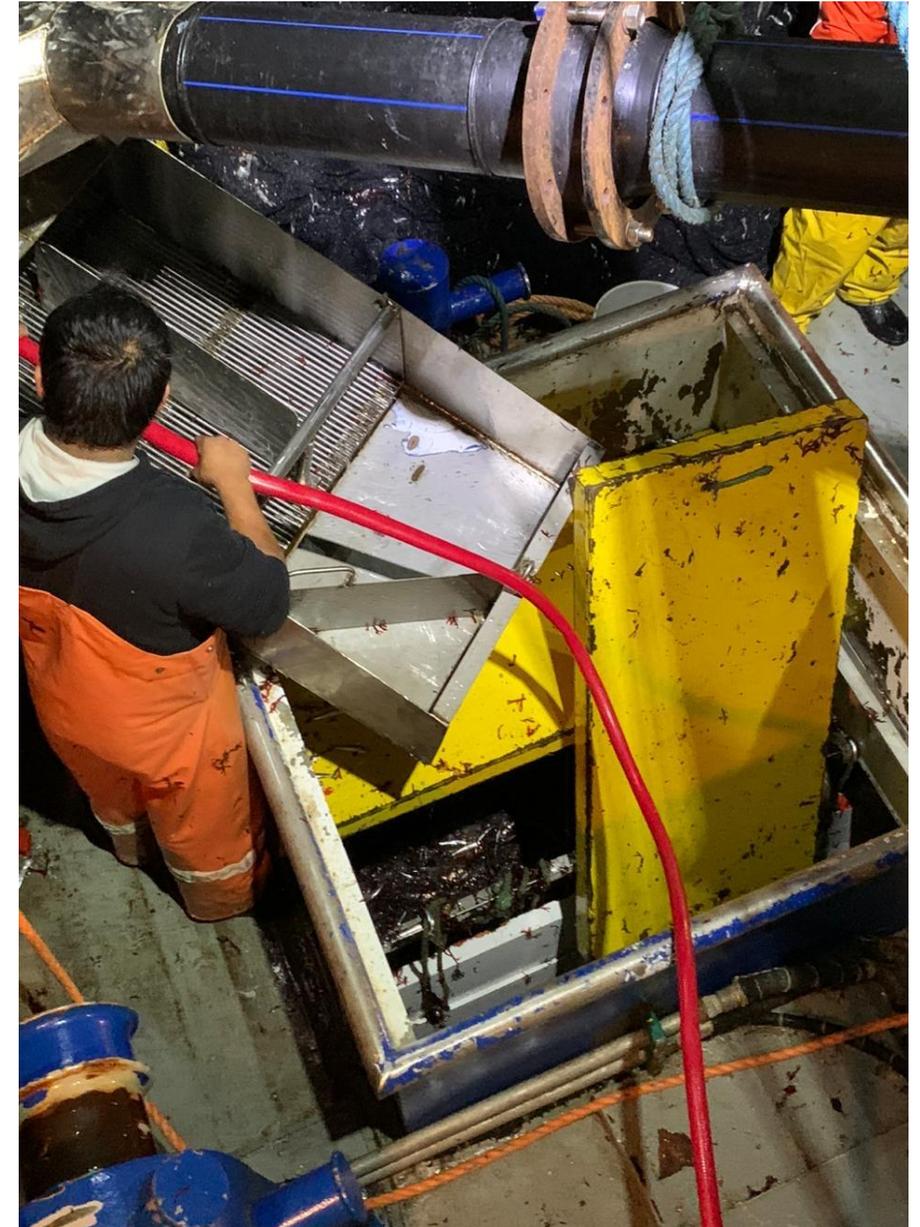


Fig. N° 14

ZONA NAVAL	INDUSTRIALES FISCALIZADOS
PRIMERA	93
SEGUNDA	445
TERCERA	135
CUARTA	171
QUINTA	46
TOTAL	890





Finalmente, en lo que respecta a citaciones por transgresión a la normativa pesquera, el año 2020 fueron efectuadas 315 citaciones, de las cuales el 22.2% fueron efectuadas por la Primera Zona Naval, un 11.4% por la Segunda Naval, 1.3% por la Tercera Zona Naval, un 20% por la Cuarta Zona Naval y un 45.1% por la Quinta Zona Naval (Fig. N° 15).

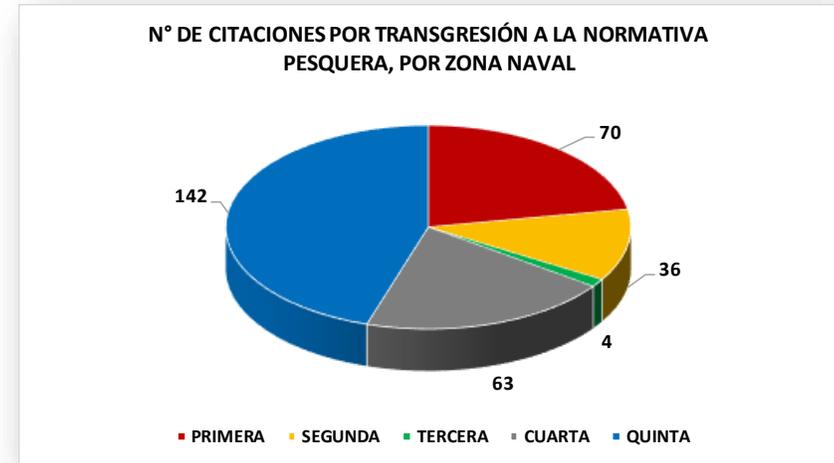


Fig. N° 15

ZONA NAVAL	CITACIONES
PRIMERA	70
SEGUNDA	36
TERCERA	4
CUARTA	63
QUINTA	142
TOTAL	315

La tabla N°10 resume lo expuesto en los gráficos anteriores, representando el esfuerzo de fiscalización realizado por medio de los patrullajes terrestres.

ITEM	CUARTA	PRIMERA	SEGUNDA	QUINTA	TERCERA	TOTAL
NÚMERO DE PATRULLAJES	580	936	914	1.300	447	4.177
HORAS EMPLEADAS EN LA ACTIVIDAD	1.382	1.904	1.941	2.743	911	8.881
KMS RECORRIDOS	9.408	14.741	15.796	14.637	10.273	64.855
MILLAS NÁUTICAS NAVEGADAS	183	411	1.699	2.847	30	5.170
N° DE EMBARCACIONES ARTESANALES FISCALIZADAS	1.378	2.849	4.029	3.137	1.176	12.569
N° DE PESCADORES FISCALIZADOS	4.137	7.603	11.441	9.307	3.933	36.421
N° DE NAVES INDUSTRIALES FISCALIZADAS	171	93	445	46	135	890
NÚMERO DE CITACIONES	63	70	36	142	4	315



PATRULLAJES
MARÍTIMOS



FISCALIZACIÓN POR ZONA NAVAL MEDIANTE UNIDADES A FLOTE

Las distintas Zonas Navales tienen asignadas Unidades a flote para el cumplimiento de sus objetivos y tareas específicas, como lo son fiscalización pesquera, búsqueda y salvamento y señalización marítima, entre otras. Cada Unidad tiene una dotación constituida por Oficiales y Gente de Mar de la Armada de Chile, quienes poseen los conocimientos para efectuar las distintas tareas encomendadas por sus Zonas Navales.

Cabe hacer presente, que la disponibilidad de Unidades a flote no es igual para todas las Zonas Navales, ya que éstas son asignadas considerando diversos factores, entre ellos, el grado de actividad que presenta cada una.

Durante el año se efectuó un total de 1.141 patrullajes marítimos, de los cuales un 14.6% correspondió 2020, a la Primera Zona Naval, un 26.5% a la Segunda Zona Naval, un 5.3% a la Tercera Zona Naval, un 26.6% a la Cuarta Zona Naval y un 27% a la Quinta Zona Naval. (Fig. N° 16).

ZONA NAVAL	PATRULLAJES
PRIMERA	167
SEGUNDA	302
TERCERA	60
CUARTA	304
QUINTA	308
TOTAL	1.141



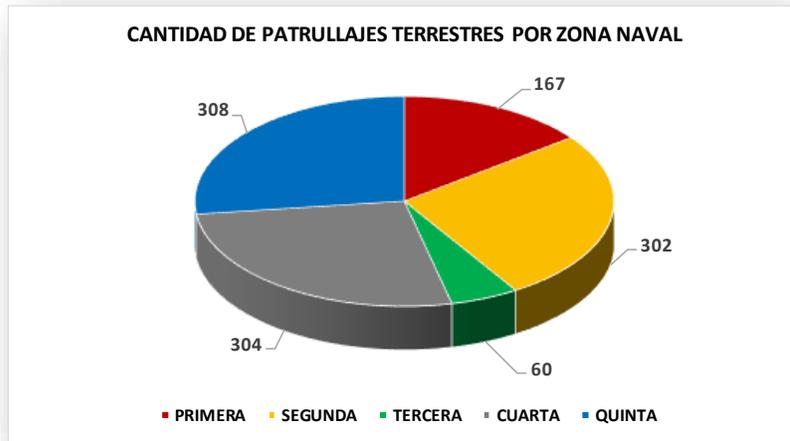


Fig. N°16

La cantidad de horas en la mar en fiscalización pesquera, que efectuaron las distintas Unidades a flote, alcanzó las 11.619 horas, las que en un 10.6% fueron efectuadas por la Primera Zona Naval, un 12.4% por la Segunda Zona Naval, un 20.3% por la Tercera Zona Naval, un 32.4% por la Cuarta Zona Naval y finalmente un 24.3% por la Quinta Zona Naval (Fig. N°17).

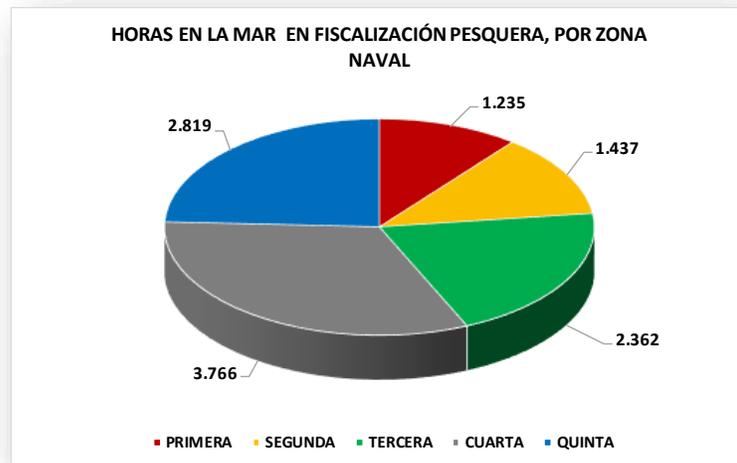
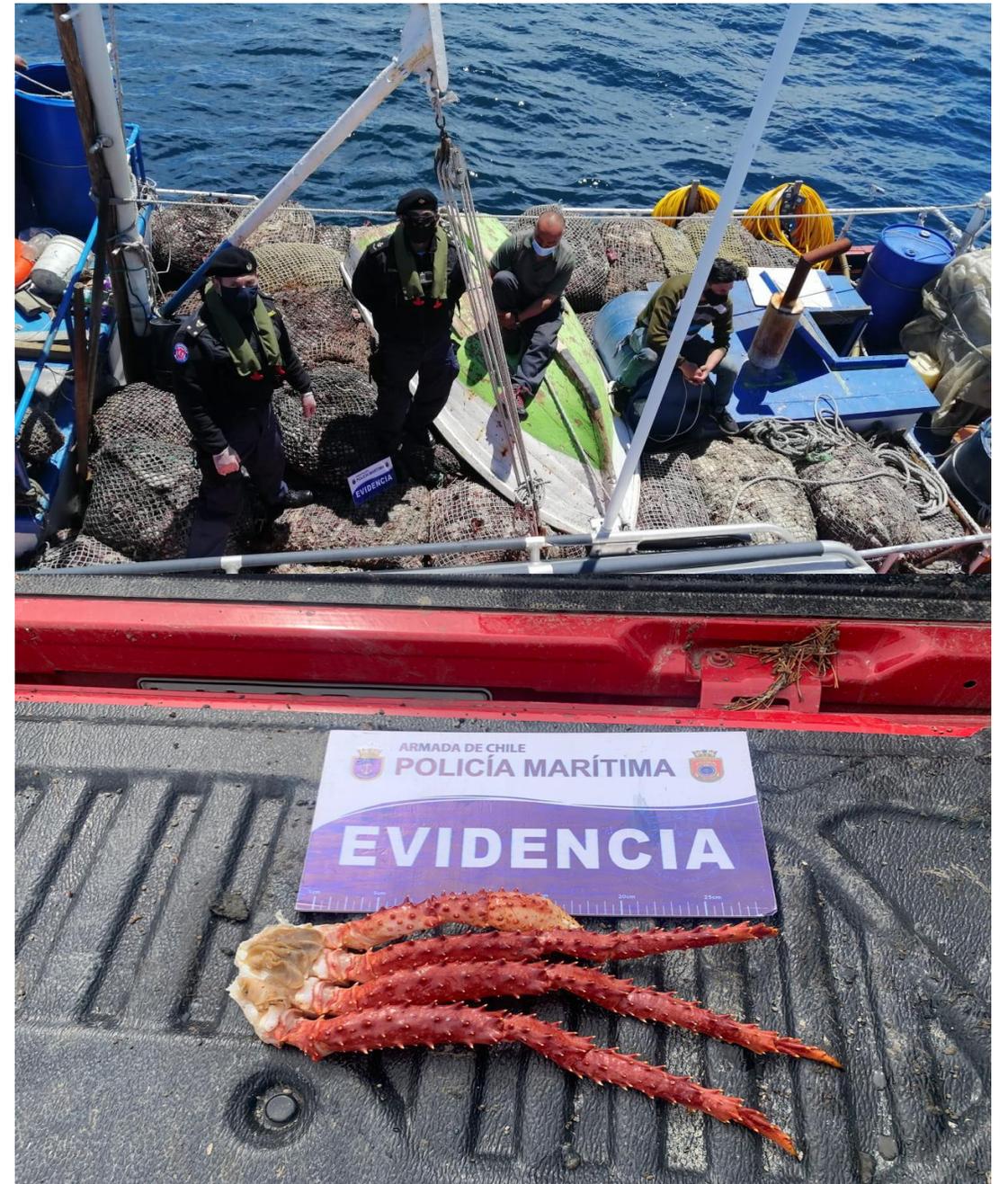


Fig. N°17





El año 2020 el total de las Unidades a flote, dependientes de las distintas Zonas Navales navegó 99.971 millas. El gráfico indica el detalle de participación de cada una, siendo la Cuarta Zona Naval la que alcanza el mayor porcentaje, correspondiente a un 30.8%, la Quinta Zona Naval con un 24.7%, luego la Tercera Zona Naval con un 23.7% y finalmente la Segunda y Primera con un 15.7% y 5.1% respectivamente(Fig. N°18).

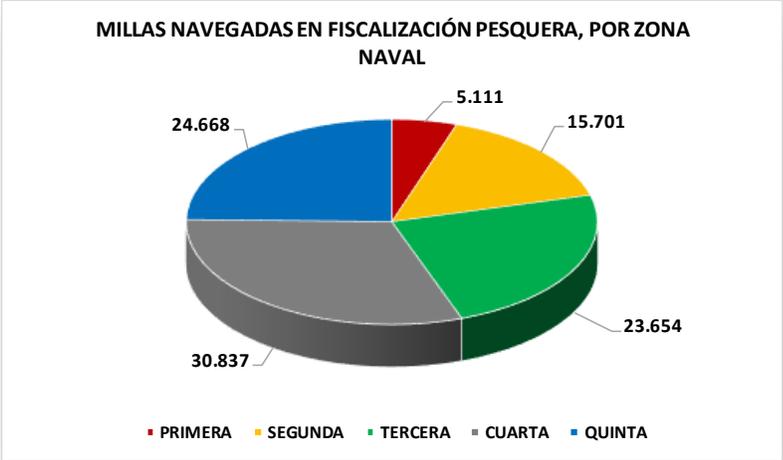


Fig. N°18

Durante el año 2020 se efectuaron 7.429 inspecciones a embarcaciones pesqueras artesanales de las cuales el 48.7% fueron realizadas por la Quinta Zona Naval, un 20.6% por la Primera Zona Naval, un 13.4% por la Segunda Zona Naval y finalmente se encuentran la Cuarta y Tercera Zona Naval con un 10.3% y 7% respectivamente (Fig. N°19).

ZONA NAVAL	EMBARCACIONES ARTESANALES FISCALIZADAS
PRIMERA	1.529
SEGUNDA	994
TERCERA	519
CUARTA	766
QUINTA	3.621
TOTAL	7.429

EMBARCACIONES ARTESANALES FISCALIZADAS
POR ZONA NAVAL

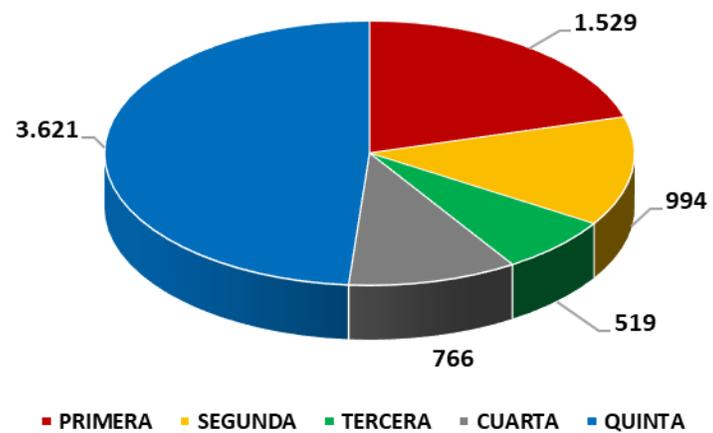


Fig. N°19





El número de pescadores artesanales fiscalizados por las distintas Unidades a flote alcanzó las 14.604, de los cuales un 29.2% correspondió a la Segunda Zona Naval, un 27% por la Quinta Zona Naval, un 24% por la cuarta Zona Naval, un 14.7% por la Primera Zona Naval y un 5% por la Tercera Zona Naval (Fig. N°20).

ZONA NAVAL	PESCADORES FISCALIZADOS
PRIMERA	2.153
SEGUNDA	4.270
TERCERA	731
CUARTA	3.501
QUINTA	3.949
TOTAL	14.604

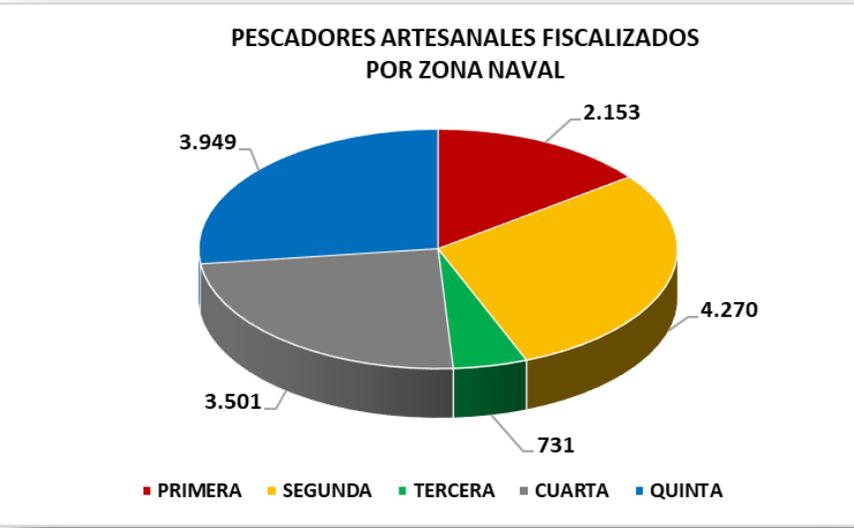


Fig. N°20

El año 2020 se efectuaron 544 fiscalizaciones a naves pesqueras industriales (según lo establece la normativa vigente, es aquella mayor o igual a 18 metros de eslora y 80 metros cúbicos de capacidad de bodega), siendo la Quinta Zona Naval la que aportó un 34.6% del total fiscalizado. Le sigue en orden decreciente la Primera, Cuarta, Segunda y Tercera con un 34.2%, 18.6%, 7.5%, y 5.1% respectivamente (Fig. N° 21). Cabe señalar que una nave puede ser fiscalizados más de una vez al año.

ZONA NAVAL	NAVES INDUSTRIALES FISCALIZADAS
PRIMERA	186
SEGUNDA	41
TERCERA	28
CUARTA	101
QUINTA	188
TOTAL	544

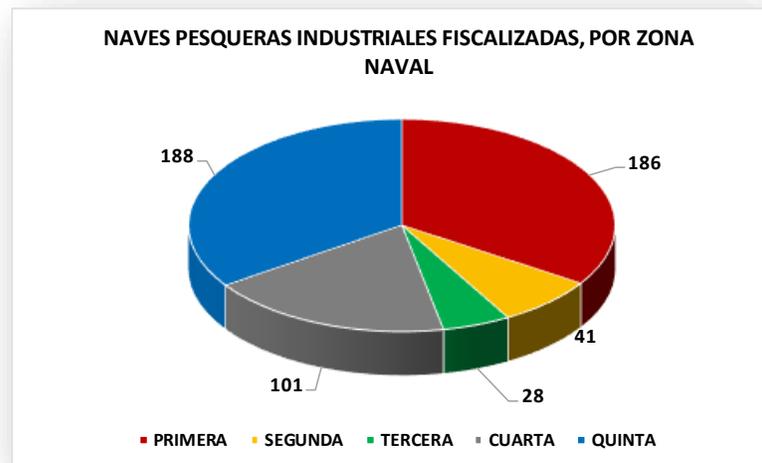


Fig. N° 21





Durante el año 2020, se cursaron 478 citaciones. Estas, dependiendo del tipo de infracción, son derivadas a la Fiscalía Regional, Juzgado Civil de Letras, Tribunal Local de Letras o Fiscalía Marítima, entre otros. La Quinta Zona Naval efectuó el 58.1% del total de citaciones, un 19.9% la Primera Zona Naval, un 12.1% la Cuarta Zona Naval, 6.3% la Tercera Zona Naval y un 3.6% la Segunda Zona Naval (Fig. N° 22).

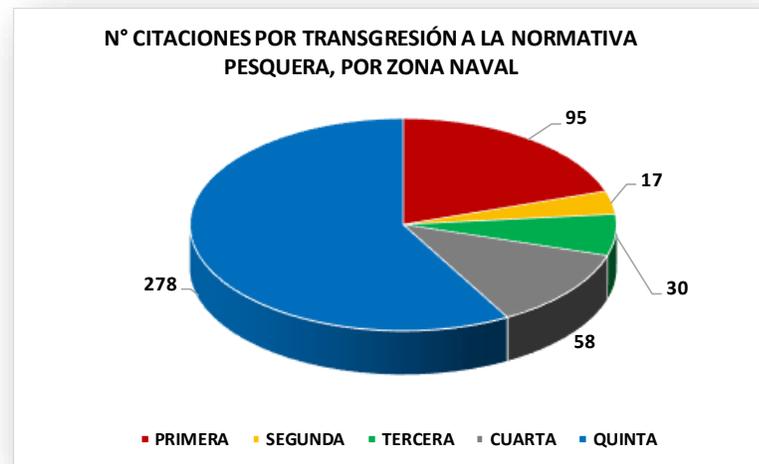


Fig. N° 22

Para resumir los resultados obtenidos a través de los patrullajes efectuados por Unidades a flote, se presenta la tabla N° 11.

ITEM	CUARTA	PRIMERA	SEGUNDA	QUINTA	TERCERA	TOTAL
NUMERO DE PATRULLAJES	304	167	302	308	60	1.141
HORAS EMPLEADAS EN LA ACTIVIDAD	3.766	1.235	1.437	2.819	2.362	11.619
MILLAS NAVEGADAS	30.837	5.111	15.701	24.668	23.654	99.971
N° DE EMBARCACIONES ARTESANALES FISCALIZADAS	766	1.529	994	3.621	519	7.429
N° DE PESCADORES FISCALIZADOS	3.501	2.153	4.270	3.949	731	14.604
N° DE NAVES INDUSTRIALES FISCALIZADAS	101	186	41	188	28	544
NUMERO DE CITACIONES	58	95	17	278	30	478

Tabla N° 11. Fiscalizaciones realizadas mediante patrullajes marítimos por Zona Naval



OPERACIÓN DE
VIGILANCIA OCEÁNICA
(OVO)



La Institución, además, activa operativos denominados Operaciones de Vigilancia Oceánica, más conocidas como “OVO”, cuyo principio es la fiscalización integral que efectúan las Comandancias en Jefe de las Zonas Navales, en sus respectivas jurisdicciones – aguas interiores y en la Z.E.E., bajo el mandato de lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Las Operaciones de Vigilancia Oceánica (OVO) se efectúan dentro de la Zona Económica Exclusiva de la jurisdicción. Son operaciones que destacan por diferir unas de otras, por diversas razones.

La periodicidad es variable, dependiendo de la Zona Naval y pueden incrementarse si la situación lo requiere. También su extensión es cambiante, pudiendo oscilar entre 1 día hasta 2 semanas.

Estas operaciones comprometen diversos medios aéreos, de superficie y terrestres, entre los que se emplean alternadamente los Patrulleros Oceánicos (OPV), Lanchas de Servicio General (LSG), Lanchas Patrulleras de Costa (LPC), Aviones P-295, P-111, P-68, helicópteros embarcados y Unidades de Vigilancia Costera (UVC).

En el caso de los buques, en promedio, diariamente recorren unas 200 millas náuticas, equivalente a 360 kilómetros. Con eso, patrullan un área promedio diaria de 23.000 km². El área cubierta por una aeronave es superior a un buque, por la mayor velocidad y altura, pudiendo patrullar la misma superficie en media hora, la capacidad de fiscalización de éste último es irremplazable.

Hay que tener presente que los buques pesqueros extranjeros pueden hacer uso de su derecho a tránsito, pero están sujetos a algunas restricciones que deben respetar, por lo tanto una nave que realiza navegación dentro de la Zona Económica Exclusiva Nacional no comete ningún ilícito.

El número de detecciones y fiscalizaciones dependerá del área geográfica que se esté patrullando, de la época del año y de factores ambientales.

A continuación, se presenta el esfuerzo efectuado por las distintas Zonas Navales en Operaciones de Vigilancia Oceánica.





ÁREA: Entre 50 y 180 MN al Weste
FECHA: Enero 2020
MEDIOS: OPV "ODGER"
 LSG "ARICA"
 LPC "HUDSON"
 AERONAVE NAVAL N-265

DURACIÓN DEL OPERATIVO: 3 días

HORAS NAVEGADAS: 123:33:00

TOTAL MILLAS NAVEGADAS: 8.680 MN

TOTAL HORAS DE VUELO: 10:36:00

ÁREA EXPLORADA (MN2): 25.417

NAVES MERCANTES CONTROLADAS: 3

PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS: 0

PESQUEROS EXTRANJEROS MENORES: 0

PRIMER OPERATIVO

ÁREA: Entre 50 y 180 MN al Weste
FECHA: Febrero 2020
MEDIOS: OPV "ODGER" LSG "ARICA"
 LPC "HUDSON" LSG "IQUIQUE"
 LPC "SALINAS" LSG ANTOFAGASTA
 LPS "DIAZ" AERONAVE N-324

DURACIÓN DEL OPERATIVO: 3 días

HORAS NAVEGADAS: 353:56:00

TOTAL MILLAS NAVEGADAS: 12.720 MN

TOTAL HORAS DE VUELO: 12:12:00

ÁREA EXPLORADA (MN2): 233.605

NAVES MERCANTES CONTROLADAS: 41

PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS: 6

PESQUEROS EXTRANJEROS MENORES: 3

SEGUNDO OPERATIVO

ÁREA: 189 MN Weste Iquique
FECHA: Abril 2020
MEDIOS: OPV "ODGER"

DURACIÓN DEL OPERATIVO: 2 días

HORAS NAVEGADAS: 48:00:00

TOTAL MILLAS NAVEGADAS: 400 MN

TOTAL HORAS DE VUELO: 00:00:00

ÁREA EXPLORADA (MN2): 20.298

NAVES MERCANTES CONTROLADAS: 1

PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS: 0

PESQUEROS EXTRANJEROS MENORES: 0

TERCER OPERATIVO



ÁREA: 150-180 MN al Weste Iquique
FECHA: Abril 2020
MEDIOS: OPV "ODGER"
 AERONAVE NAVAL N-265

DURACIÓN DEL OPERATIVO: 2 días

HORAS NAVEGADAS: 27:00:00

TOTAL MILLAS NAVEGADAS: 400 MN

TOTAL HORAS DE VUELO: 7:24:00

ÁREA EXPLORADA (MN2): 74.162

NAVES MERCANTES CONTROLADAS: 3

PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS: 0

CUARTO OPERATIVO

ÁREA: 78 - 160 MN al Weste Iquique
FECHA: Mayo 2020
MEDIOS: LM "ANGAMOS"
 LSG "IQUIQUE"

DURACIÓN DEL OPERATIVO: 2 días

HORAS NAVEGADAS: 96:30:00

TOTAL MILLAS NAVEGADAS: 558 MN

TOTAL HORAS DE VUELO: 00:00:00

ÁREA EXPLORADA (MN2): 35.299

NAVES MERCANTES CONTROLADAS: 4

PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS: 0

QUINTO OPERATIVO

ÁREA: 50-200 MN al Weste Iquique
FECHA: Junio 2020
MEDIOS: OPV "ODGER" LPC "SALINAS" LSG IQUIQUE"
 AERONAVE NAVAL N-265

DURACIÓN DEL OPERATIVO: 3 días

HORAS NAVEGADAS: 218:00:00

TOTAL MILLAS NAVEGADAS: 790 MN

TOTAL HORAS DE VUELO: 11:30:00

ÁREA EXPLORADA (MN2): 130.833

NAVES MERCANTES CONTROLADAS: 18

PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS: 12

SEXTO OPERATIVO

ÁREA: 30-180 MN Weste Iquique
FECHA: Julio 2020
MEDIOS: OPV "ODGER"
 LSG "ARICA"
 LPC "HUDSON"
 LSG "IQUIQUE"
 AERONAVE NAVAL N-265

DURACIÓN DEL OPERATIVO: 3 días

HORAS NAVEGADAS: 157:00:00

TOTAL MILLAS NAVEGADAS: 1.170 MN

TOTAL HORAS DE VUELO: 02:42:00

ÁREA EXPLORADA (MN2): 132.875

NAVES MERCANTES CONTROLADAS: 12

PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS: 02

SÉPTIMO OPERATIVO



ÁREA: 60 -200 MN Weste Iquique
FECHA: Agosto 2020
MEDIOS: OPV "ODGER"
 LSG "ARICA"
 LPC "SALINAS"
 LSG "IQUIQUE"
 LSG "ANTOFAGASTA"
 AERONAVE NAVAL N-265

DURACIÓN DEL OPERATIVO: 3 días

HORAS NAVEGADAS: 245:30:00

TOTAL MILLAS NAVEGADAS: 2.040 MN

TOTAL HORAS DE VUELO: 02:36:00

ÁREA EXPLORADA (MN2): 82.704

NAVES MERCANTES CONTROLADAS: 5

PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS: 2

OCTAVO OPERATIVO

ÁREA: 46-180 MN Weste Iquique
FECHA: Septiembre 2020
MEDIOS: OPV "ODGER"
 LSG "ARICA"
 LPC "SALINAS"
 AERONAVE NAVAL N-265
 AERONAVE NAVAL N-54

DURACIÓN DEL OPERATIVO: 3 días

HORAS NAVEGADAS: 102:00:00

TOTAL MILLAS NAVEGADAS: 879 MN

TOTAL HORAS DE VUELO: 12:30:00

ÁREA EXPLORADA (MN2): 147.580

NAVES MERCANTES CONTROLADAS: 9

PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS: 20

NOVENO OPERATIVO

ÁREA: 40 MN Weste Iquique
FECHA: Noviembre 2020
MEDIOS: LSG "ARICA"
 LPC "HUDSON"

DURACIÓN DEL OPERATIVO: 3 días

HORAS NAVEGADAS: 55:40:00

TOTAL MILLAS NAVEGADAS: 240 MN

TOTAL HORAS DE VUELO: 00:00:00

ÁREA EXPLORADA (MN2): 290

NAVES MERCANTES CONTROLADAS: 7

PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS: 0

DÉCIMO OPERATIVO



ÁREA: 100 MN Weste Coquimbo
FECHA: Enero 2020
MEDIOS: AERONAVE NAVAL P-68

DURACIÓN DEL OPERATIVO: 1 día

HORAS NAVEGADAS: 00:00:00

TOTAL MILLAS NAVEGADAS: 0 MN

TOTAL HORAS DE VUELO: 04:48:00

ÁREA EXPLORADA (MN2): 15.600

NAVES MERCANTES CONTROLADAS: 8

PRIMER OPERATIVO

ÁREA: 100 MN Weste Coquimbo
FECHA: Febrero 2020
MEDIOS: OPV "TORO"
 AERONAVE NAVAL P-68
 AERONAVE NAVAL P-295

DURACIÓN DEL OPERATIVO: 5 días

HORAS NAVEGADAS: 91:30:00

TOTAL MILLAS NAVEGADAS: 1.124 MN

TOTAL HORAS DE VUELO: 16:54:00

ÁREA EXPLORADA (MN2): 15.925

NAVES MERCANTES CONTROLADAS: 24

SEGUNDO OPERATIVO

ÁREA: 100 MN Weste entre Valparaíso y Talcahuano
FECHA: Marzo 2020
MEDIOS: Buque OPV "Toro"

DURACIÓN DEL OPERATIVO: 2 días

HORAS NAVEGADAS: 69:30:00

TOTAL MILLAS NAVEGADAS: 329 MN

TOTAL HORAS DE VUELO: 00:00:00

ÁREA EXPLORADA (MN2): 660

NAVES MERCANTES CONTROLADAS: 5

TERCER OPERATIVO



ÁREA: 200 MN Weste Valparaíso
FECHA: Mayo 2020
MEDIOS: OPV "TORO"

DURACIÓN DEL OPERATIVO: 2 días

HORAS NAVEGADAS: 10:55:00

TOTAL MILLAS NAVEGADAS: 406,6 MN

TOTAL HORAS DE VUELO: 00:00:00

ÁREA EXPLORADA (MN2): 8.132

NAVES MERCANTES CONTROLADAS: 7

CUARTO OPERATIVO

ÁREA: 183 MN Weste Valparaíso
FECHA: Agosto 2020
MEDIOS: OPV "TORO"

DURACIÓN DEL OPERATIVO: 13 días

HORAS NAVEGADAS: 312:00:00

TOTAL MILLAS NAVEGADAS: 366 MN

TOTAL HORAS DE VUELO: 00:00:00

ÁREA EXPLORADA (MN2): 10.980

NAVES MERCANTES CONTROLADAS: 8

QUINTO OPERATIVO



ÁREA: 200 MN Weste SEZONA

FECHA: Marzo 2020

MEDIOS: OPV "PARDO"

**DURACIÓN
DEL
OPERATIVO:** 5 días

**HORAS
NAVEGADAS:** 102:54:00

**TOTAL MILLAS
NAVEGADAS:** 1.015,5 MN

**ÁREA
EXPLORADA
(MN2):** 23.000

**NAVES
MERCANTES
CONTROLADAS:** 4





ÁREA: 50 MN Weste Carelmapu

FECHA: Enero 2020

MEDIOS: AERONAVE NAVAL N-323

**DURACIÓN
DEL
OPERATIVO:** 2 días

**TOTAL
HORAS DE
VUELO:** 04:18:00

**ÁREA
EXPLORADA
(MN2):** 6.192

**NAVES
MERCANTES
CONTROLADAS:** 0

**PESQUEROS
NACIONALES
CONTROLADOS:** 0

PRIMER OPERATIVO

ÁREA: 20-50 MN Weste Isla Chiloé

FECHA: Enero 2020

MEDIOS: AERONAVE NAVAL N-323

**DURACIÓN
DEL
OPERATIVO:** 2 días

**TOTAL
HORAS DE
VUELO:** 03:54:00

**ÁREA
EXPLORADA
(MN2):** 5.616

**NAVES
MERCANTES
CONTROLADAS:** 0

**PESQUEROS
NACIONALES
CONTROLADOS:** 0

SEGUNDO OPERATIVO

ÁREA: 50 MN Weste Isla Chiloé

FECHA: Febrero 2020

MEDIOS: AERONAVE NAVAL N-323

**DURACIÓN
DEL
OPERATIVO:** 2 días

**TOTAL
HORAS DE
VUELO:** 02:42:00

**ÁREA
EXPLORADA
(MN2):** 3.888

**NAVES
MERCANTES
CONTROLADAS:** 1

**PESQUEROS
NACIONALES
CONTROLADOS:** 3

TERCER OPERATIVO



ÁREA: 100 MN Sur Puerto Montt

FECHA: Abril 2020

MEDIOS: AERONAVE NAVAL N-323
AERONAVE NAVAL N-321

**DURACIÓN
DEL
OPERATIVO:** 4 días

**TOTAL
HORAS DE
VUELO:** 07:30:00

**ÁREA
EXPLORADA
(MN2):** 10.740

**NAVES
MERCANTES
CONTROLADAS:** 0

**PESQUEROS
NACIONALES
CONTROLADOS:** 0

CUARTO OPERATIVO

ÁREA: 20 MN Weste Canal Chacao

FECHA: Abril 2020

MEDIOS: AERONAVE NAVAL N-323

**DURACIÓN
DEL
OPERATIVO:** 2 días

**TOTAL
HORAS DE
VUELO:** 04:30:00

**ÁREA
EXPLORADA
(MN2):** 6.048

**NAVES
MERCANTES
CONTROLADAS:** 0

**PESQUEROS
NACIONALES
CONTROLADOS:** 3

QUINTO OPERATIVO

ÁREA: 40-80 MN Weste Chaitén

FECHA: Mayo 2020

MEDIOS: AERONAVE NAVAL N-321

**DURACIÓN
DEL
OPERATIVO:** 2 días

**TOTAL
HORAS DE
VUELO:** 06:00:00

**ÁREA
EXPLORADA
(MN2):** 8.112

**NAVES
MERCANTES
CONTROLADAS:** 0

**PESQUEROS
NACIONALES
CONTROLADOS:** 5

SEXTO OPERATIVO



ÁREA: 80 MN Sur Ayacara
FECHA: Junio 2020
MEDIOS: AERONAVE NAVAL N-323

DURACIÓN DEL OPERATIVO: 4 días

TOTAL HORAS DE VUELO: 12:30:00

ÁREA EXPLORADA (MN2): 17.222

NAVES MERCANTES CONTROLADAS: 0

PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS: 4

SÉPTIMO OPERATIVO

ÁREA: 40 MN Weste Chaitén
20 MN Este Quellón y Canal Chacao
FECHA: Junio 2020

MEDIOS: AERONAVE NAVAL N-323

DURACIÓN DEL OPERATIVO: 3 días

TOTAL HORAS DE VUELO: 08:30:00

ÁREA EXPLORADA (MN2): 11.952

NAVES MERCANTES CONTROLADAS: 0

PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS: 3

OCTAVO OPERATIVO

ÁREA: 50 MN Weste Carelmapu
FECHA: Julio 2020
MEDIOS: AERONAVE NAVAL N-323

DURACIÓN DEL OPERATIVO: 1 día

TOTAL HORAS DE VUELO: 02:36:00

ÁREA EXPLORADA (MN2): 3.744

NAVES MERCANTES CONTROLADAS: 0

PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS: 4

NOVENO OPERATIVO



ÁREA: 50 MN Weste Isla Chiloé

FECHA: Agosto 2020

MEDIOS: AERONAVE NAVAL N-323

**DURACIÓN
DEL
OPERATIVO:** 1 día

**TOTAL
HORAS DE
VUELO:** 02:00:00

**ÁREA
EXPLORADA
(MN2):** 3.744

**NAVES
MERCANTES
CONTROLADAS:** 0

**PESQUEROS
NACIONALES
CONTROLADOS:** 6

DÉCIMO OPERATIVO

ÁREA: 100 MN Weste Isla Chiloé

FECHA: Septiembre 2020

MEDIOS: AERONAVE NAVAL N-503

**DURACIÓN
DEL
OPERATIVO:** 4 días

**TOTAL
HORAS DE
VUELO:** 13:36:00

**ÁREA
EXPLORADA
(MN2):** 24.768

**NAVES
MERCANTES
CONTROLADAS:** 16

**PESQUEROS
NACIONALES
CONTROLADOS:** 14

UNDÉCIMO OPERATIVO

ÁREA: 50 MN Weste Maullín

FECHA: Septiembre 2020

MEDIOS: AERONAVE NAVAL N-321

**DURACIÓN
DEL
OPERATIVO:** 1 día

**TOTAL
HORAS DE
VUELO:** 03:00:00

**ÁREA
EXPLORADA
(MN2):** 4.236

**NAVES
MERCANTES
CONTROLADAS:** 0

**PESQUEROS
NACIONALES
CONTROLADOS:** 3

DUODÉCIMO OPERATIVO

INCAUTACIONES



ARMADA DE CHILE
POLICÍA MARÍTIMA
EVIDENCIA



El Artículo 129 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece entre otras cosas, la incautación de las especies hidrobiológicas, en su estado natural o procesadas, por parte de los fiscalizadores que hayan constatado algún tipo de infracción.

En algunas situaciones, lo incautado queda en poder del denunciado en calidad de depositario provisional, bajo la responsabilidad legal del Artículo 470, N° 1, del Código Penal, mientras el juez competente determine su destino.

En otros casos, tratándose de especies hidrobiológicas incautadas, en su estado natural o procesadas, podrá el juez ordenar su almacenamiento y posterior subasta por intermedio de un martillero público. Si no es posible decretar el almacenamiento y subasta, podrá el juez permitir el procesamiento de las especies hidrobiológicas incautadas, reteniendo el producto elaborado.

Las especies hidrobiológicas o sus productos derivados sujetos a medidas de administración pesquera, de veda, extraídas de parques o reservas marinas, deberán destinarse sólo a instituciones de beneficencia o similares u ordenarse su destrucción.

Durante el año 2020, las tareas de fiscalización dieron por resultado la incautación de un total de 412.2 toneladas (Ton.) de recursos hidrobiológicos.

Los recursos incautados corresponden principalmente a peces (49.1%), seguido muy por debajo por los equinodermos que alcanzaron un 22.3%, moluscos con un 15%, algas con un 13% y finalmente los crustáceos con un 0.6% (Fig. N° 23 y Tabla N° 12)

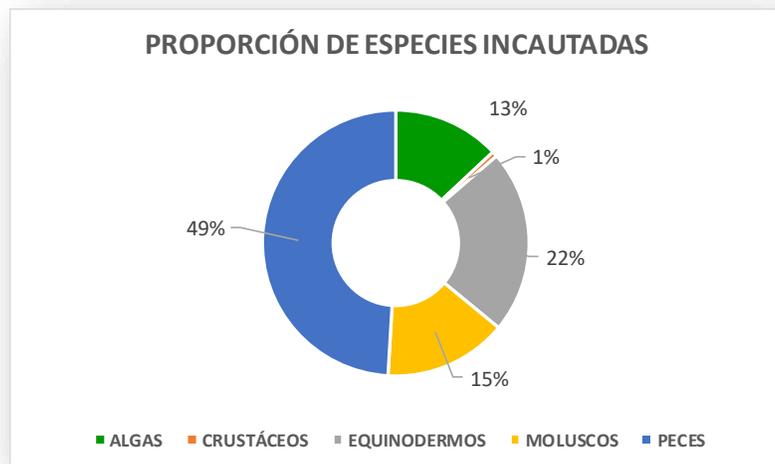


Fig. N° 23

RECURSO	TON.
ALGAS	53,6
CRUSTÁCEOS	2,7
EQUINODERMOS	92,1
MOLUSCOS	61,6
PECES	202,2
TOTAL	412,2

Tabla N° 12

INCAUTACIONES POR ZONA NAVAL

Como puede observarse en la tabla N°12, la Quinta Zona Naval lidera el volumen de lo incautado con un 50.7% (Fig. N°24 y Tabla N° 13).



TONELADAS INCAUTADAS POR ZONA NAVAL

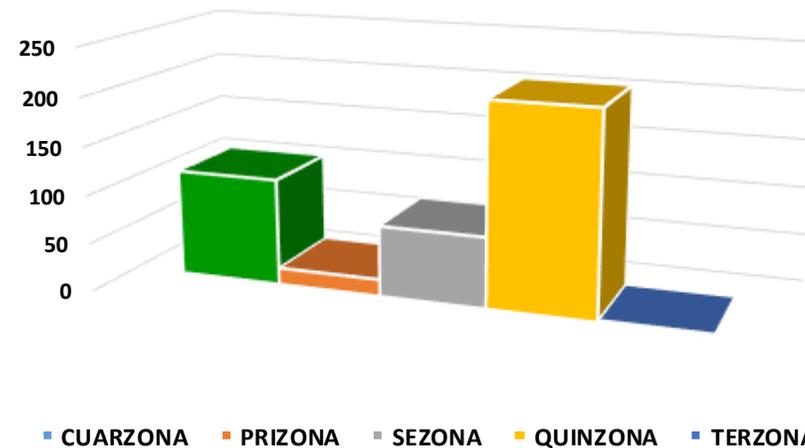


Fig. N° 24

ZONA NAVAL	TON.
CUARZONA	110,6
PRIZONA	17,4
SEZONA	73,2
QUINZONA	208,9
TERZONA	2,0
TOTAL	412,2

Tabla N° 13

En la Fig. N° 25 y Tabla N° 14, durante el año 2020 se puede observar los principales recursos incautados por Zona Naval.

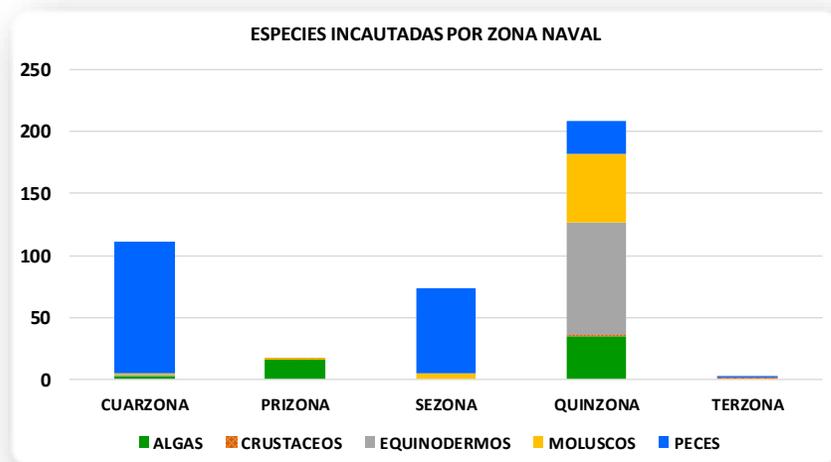


Fig. N° 25

ZONA NAVAL	ALGAS	CRUSTÁCEOS	EQUINODERMOS	MOLUSCOS	PECES	TON.
CUARZONA	2,8	0,0	0,6	1,1	106,1	110,6
PRIZONA	16,0	0,0	0,0	1,4	0,0	17,4
SEZONA	0,0	0,0	0,0	4,5	68,7	73,2
QUINZONA	34,8	0,7	91,5	54,6	27,4	208,9
TERZONA	0,0	2,0	0,0	0,0	0,0	2,0
TOTAL	53,6	2,7	92,1	61,6	202,2	412,2

Tabla N° 14



PRIMERA ZONA NAVAL



La Primera Zona Naval, constituida por las Gobernaciones Marítimas de Caldera, Coquimbo, Valparaíso y San Antonio y sus Capitanías de Puerto dependientes, incautó un total de 17.4 ton. de recursos hidrobiológicos.

En la Fig. N° 28 y Tabla N° 17, se observa que las Gobernación Marítima de Caldera con sus Capitanías de Puerto dependientes incautaron 8.5 ton., la Gobernación Marítima de Coquimbo y sus Capitanías de Puerto dependientes incautaron 8.5 ton., la Gobernación Marítima de Valparaíso incautó un total de 0.1 ton. y la Gobernación Marítima de San Antonio con sus Capitanías de Puerto dependientes, incautaron 0.2 ton.

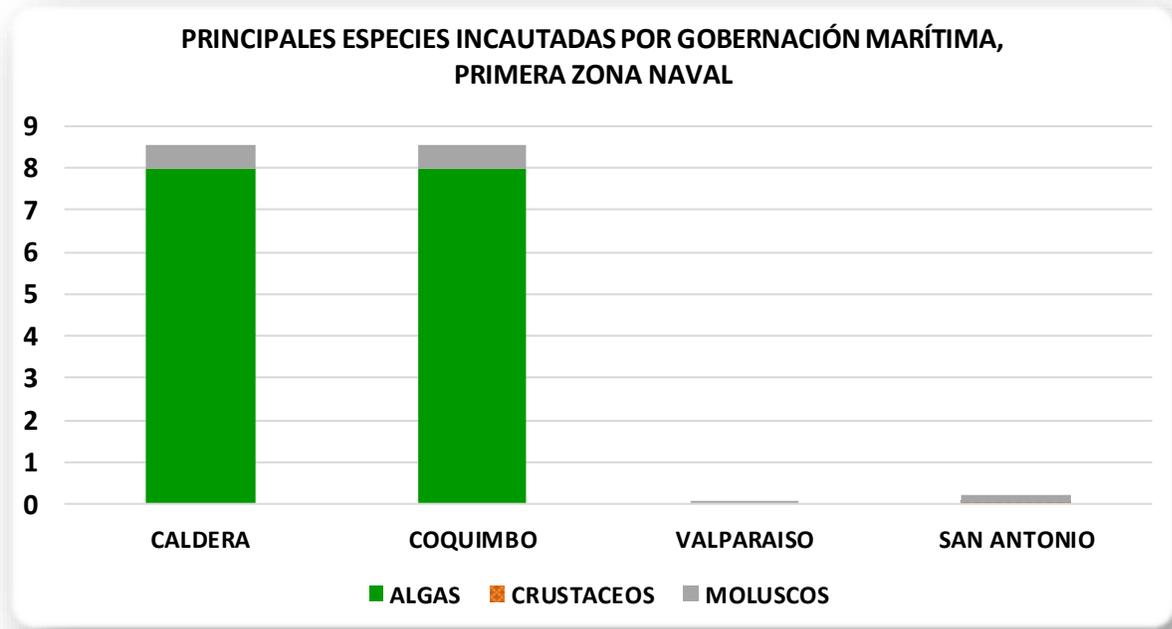


Fig. N° 28

GOB. MARÍTIMA	ALGAS	CRUSTÁCEOS	MOLUSCOS	TON.
CALDERA	8,0	0,0	0,5	8,5
COQUIMBO	8,0	0,0	0,5	8,5
VALPARAÍSO	0,0	0,0	0,1	0,1
SAN ANTONIO	0,0	0,0	0,2	0,2
TOTAL	16,0	0,0	1,4	17,4

Tabla N°17

Del total de incautaciones efectuadas por la Primera Zona Naval, un 92% corresponde a algas pardas (huir negro y huir palo), le sigue muy por debajo los locos y machas, con un 4.1% y 2.5% respectivamente y en menor proporción otras especies como almejas, choritos, lapas, entre otros (Fig. N° 29 y la Tabla N° 18).

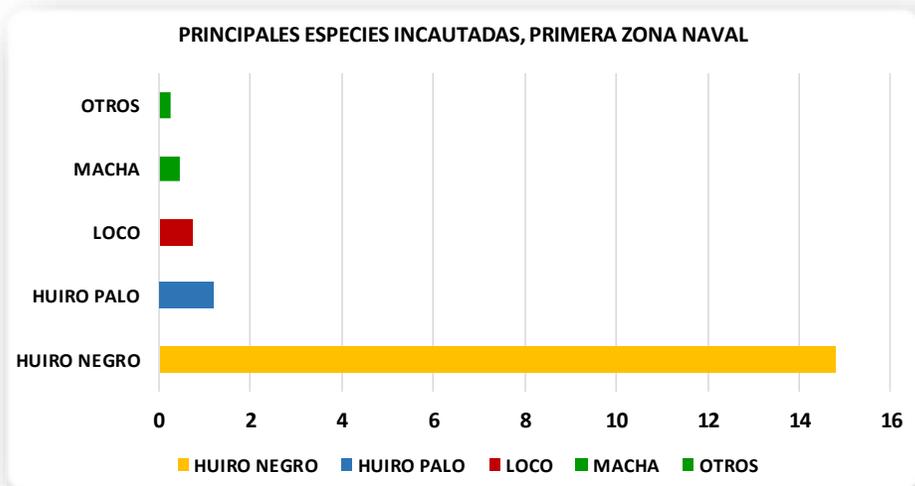


Fig. N° 29

ESPECIE	TON.
HUIRO NEGRO	14,8
HUIRO PALO	1,2
LOCO	0,7
MACHA	0,4
OTRAS	0,2
TOTAL	17,4

Tabla N° 18



SEGUNDA ZONA NAVAL



TALCAHUANO
VALDIVIA



La Segunda Zonal Naval, integrada por las Gobernaciones Marítimas de Talcahuano y Valdivia y sus Capitanías de Puerto dependientes, incautaron un total de 73.2 ton. de recursos hidrobiológicos, siendo los peces la principal especie incautada, representado éstos un 93.9% y le siguen en volumen los moluscos con un 6.1% de participación.

La Gobernación Marítima de Talcahuano con sus Capitanías de Puerto dependientes, incautaron 10 toneladas y la Gobernación Marítima de Valdivia con sus Capitanías de Puerto dependientes, incautaron 63.2 toneladas.

La Fig. N°30 y Tabla N°19 que se presentan a continuación, representan lo expuesto anteriormente.

PRINCIPALES ESPECIES INCAUTADAS POR GOBERNACIÓN MARÍTIMA, SEGUNDA ZONA NAVAL

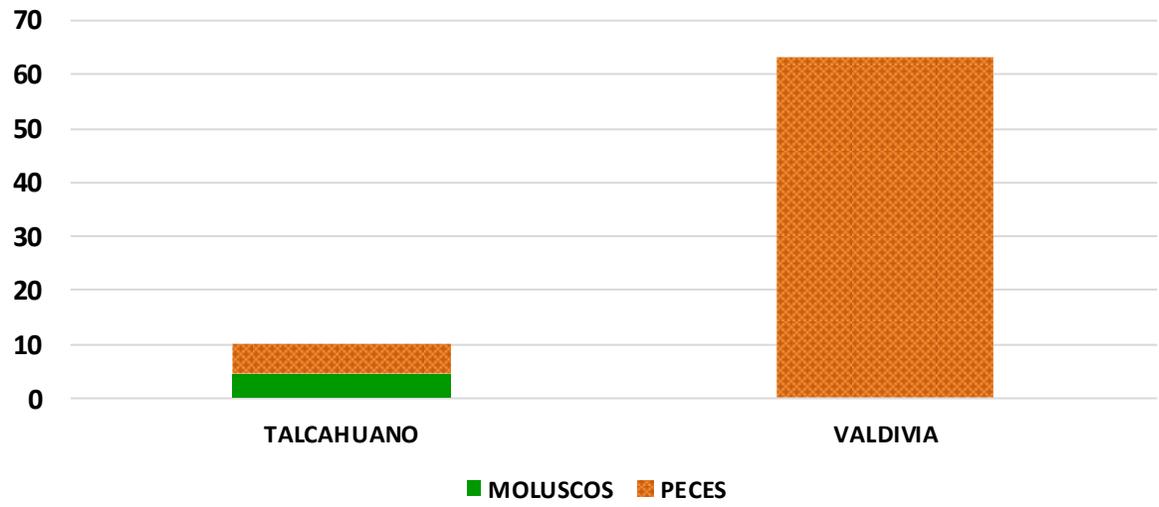


Fig. N° 30

GOB. MARÍTIMA	MOLUSCOS	PECES	TON.
TALCAHUANO	4,5	5,5	10,0
VALDIVIA	0,0	63,2	63,2
TOTAL	4,5	68,7	73,2

Tabla N° 19

En la Segunda Zona Naval (Fig. N°31 y Tabla N°20) el principal recurso incautado corresponde a la sardina común, con un 82%, le sigue la reineta con un 10% para finalizar con otros recursos con un 8% (cholgas, jibia, jurel, loco, macha, sierra, etc).

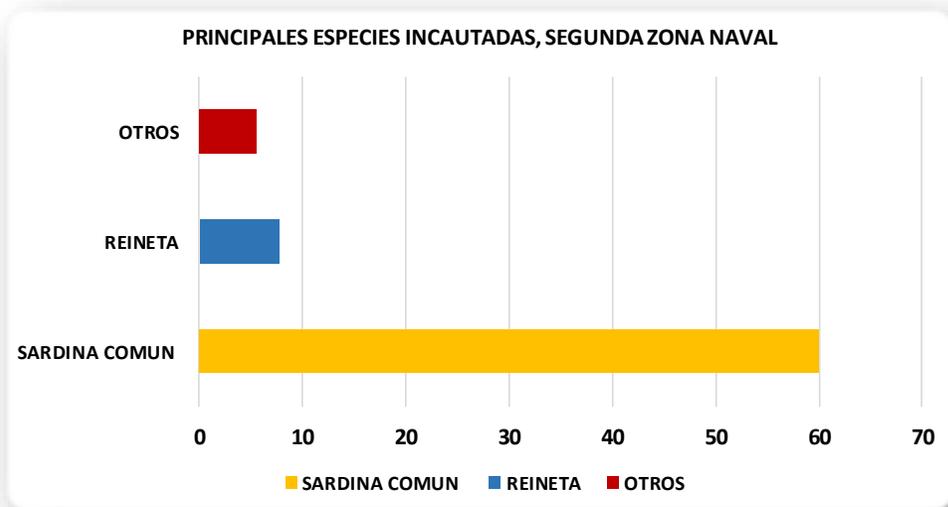


Fig. N° 31

ESPECIE	TON.
SARDINA COMÚN	60,0
REINETA	7,6
OTROS	5,6
TOTAL	73,2

Tabla N°20



TERCERA ZONA NAVAL

La Gobernación Marítima de Punta Arenas junto a la Gobernación Marítima de Puerto Williams incautaron en conjunto 2 ton. de recursos hidrobiológicos, siendo los crustáceos la principal especie incautada (Tabla N°23).

PRINCIPALES ESPECIES INCAUTADAS POR GOBERNACIÓN MARÍTIMA,
TERCERA ZONA NAVAL

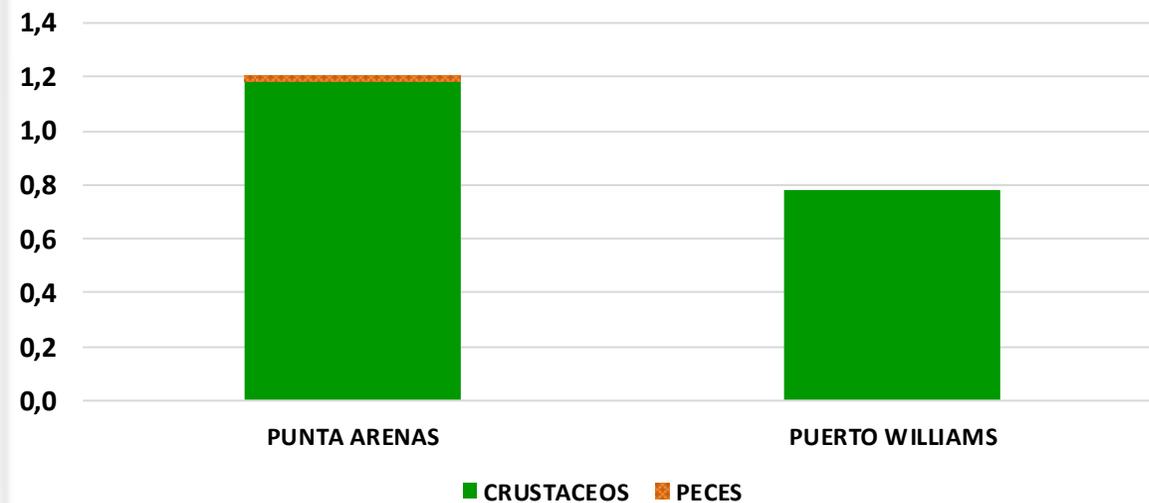


Fig. N° 34

GOB. MARÍTIMA	CRUSTACEOS	PECES	TON.
PTA. ARENAS	1,2	0,03	1,2
PTO. WILLIAMS	0,8	0,00	0,8
TOTAL	2,0	0,03	2,0

Tabla N°23



PTA. ARENAS

PTO. WILLIAMS

ANTÁRTICA CHILENA



Los recursos incautados corresponden principalmente corresponden a la erizo y centolla, le siguen muy por debajo otras especies como ostiones y salmones.

PRINCIPALES ESPECIES INCAUTADAS, TERCERA ZONA NAVAL

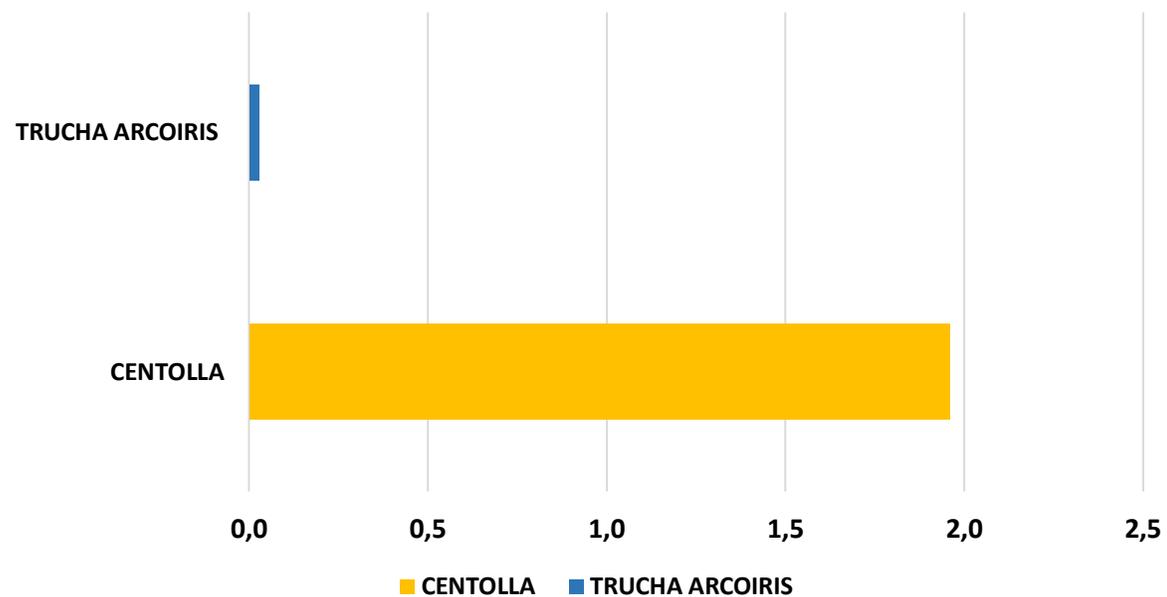


Fig. N° 35

ESPECIE	TON.
CENTOLLA	2,0
TRUCHA ARCOIRIS	0,026
TOTAL	208,9

Tabla N° 24



GOB. MARÍTIMA	ALGAS	EQUINODERMOS	MOLUSCOS	PECES	TON.
ARICA	0,0	0,0	0,0	7,4	7,4
IQUIQUE	2,0	0,6	0,5	84,7	87,8
ANTOFAGASTA	0,8	0,0	0,6	14,0	15,4
TOTAL	2,8	0,6	1,1	106,1	110,6

Tabla N° 15

La anchoveta constituye la mayor especie incautada, con un 85%, muy por debajo sigue el tiburón azulejo y la albacora, con un 7% y 5% respectivamente. El resto de las especies la constituyen algas y moluscos (ostiones, locos, choro zapato, entre otros). La Fig. N°27 y Tabla N° 16, representan lo señalado.



PRINCIPALES ESPECIES INCAUTADAS, CUARTA ZONA NAVAL

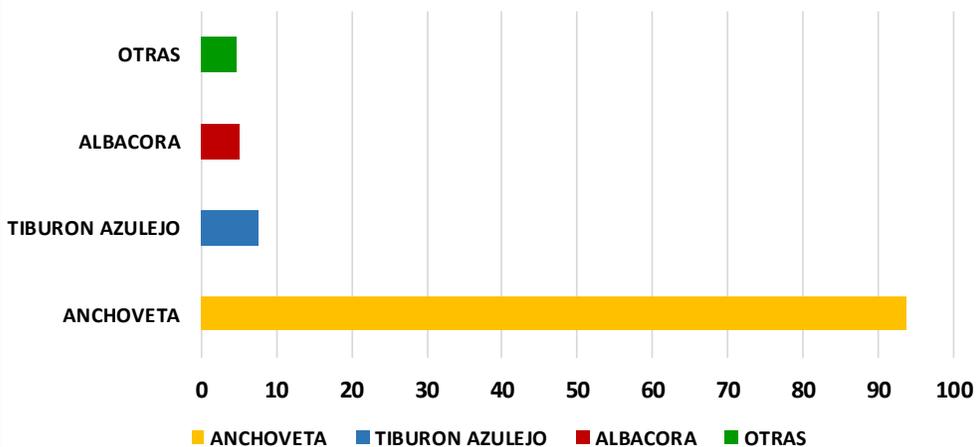


Fig. N° 27

ESPECIE	TON.
ANCHOVETA	93,7
TIBURON AZULEJO	7,37
ALBACORA	5,0
OTRAS	4,55
TOTAL	110,6

Tabla N° 16

QUINTA ZONA NAVAL

La Quinta Zona Naval, integrada por la Gobernaciones Marítimas de Puerto Montt, Castro y Aysén y sus Capitanías de Puerto dependientes, incautó durante el año 2020 un total de 208.9 ton. de recursos hidrobiológicos, siendo los equinodermos y los moluscos las principales especies incautadas con un 43.8% y 26.1% respectivamente.

El detalle de lo incautado por cada Gobernación Marítima se presenta en la Tabla N°21.

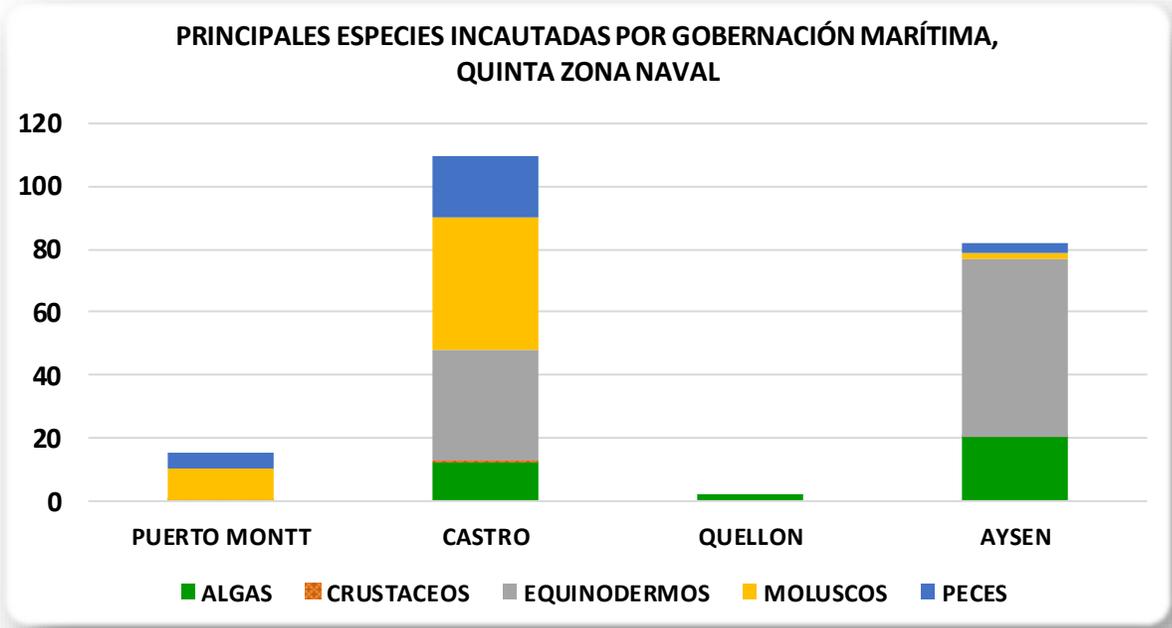


Fig. N° 32

GOB. MARÍTIMA	ALGAS	CRUSTACEOS	EQUINODERMOS	MOLUSCOS	PECES	TON.
PTO. MONTT	0,0	0,0	0,0	10,5	4,7	15,2
CASTRO	12,3	0,6	35,0	42,1	19,8	109,8
QUELLÓN	2,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2,0
AYSÉN	20,5	0,0	56,5	2,0	2,9	81,9
TOTAL	34,8	0,7	91,5	54,6	27,4	208,9

Tabla N°21

En la Fig. N°33 y Tabla N°22, se observa que las principales especies incautadas por la Quinta Zona Naval durante el año 2020 correspondió principalmente a erizos, moluscos como choritos y almejas, algas pardas como la luga roja y pelillo. Las otras especies la constituyen salmones, merluza austral, rayas, huego, jaibas y locos, entre otros.

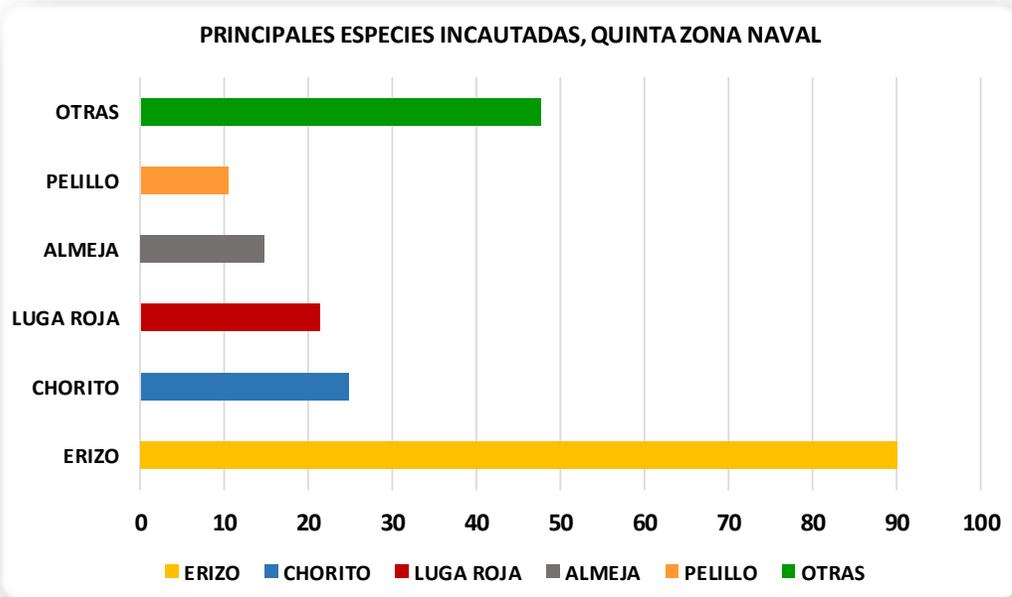


Fig. N° 33

ESPECIE	TONELADAS
ERIZO	90,1
CHORITO	24,8
LUGA ROJA	21,3
ALMEJA	14,7
PELILLO	10,5
OTRAS	47,5
TOTAL	208,9

Tabla N°22



INCAUTACIONES CON SERNAPESCA

Como es de conocimiento, la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece en su Artículo 122 que *“la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de esa misma Ley, sus reglamentos y medidas de administración pesquera adoptadas por la autoridad, es ejercida por funcionarios del Servicio Nacional de Pesca, personal de la Armada y Carabineros”,* según corresponda, a la jurisdicción de cada una de estas instituciones.

Dada la necesidad de desarrollar actividades conjuntas para potenciar los recursos y accionar de las Instituciones, es que existe un Programa Operativo Conjunto, cuyo objetivo es facilitar la planificación, coordinación y difusión operativa interinstitucional entre DIRECTEMAR y SERNAPESCA, principalmente en materias de fiscalización de las actividades pesqueras y además en el control de las actividades relacionadas o derivadas de la acuicultura y preservación del medio ambiente acuático, para contribuir a la eficacia operativa fiscalizadora que la Ley General de Pesca y Acuicultura encomienda a ambas Instituciones.

En base a ello, una de las tareas que se ejecutan de manera permanente en forma conjunta es la fiscalización pesquera, la cual en ocasiones tiene como resultado la incautación de recursos hidrobiológicos, al detectarse el ejercicio de la actividad en contravención a lo establecido en la norma.

El año 2020 del total de las toneladas de recursos incautados, el 59.8% se realizó en conjunto con personal SERNAPESCA, lo que equivale a 246.4 toneladas.

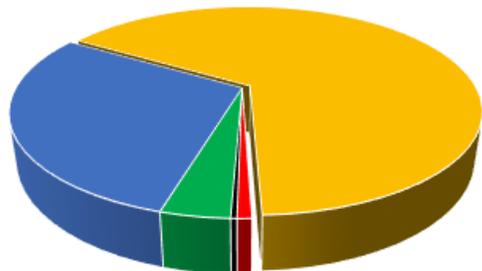
La tabla a continuación refleja, por Zona Naval, las toneladas incautadas con Sernapesca.



ZONA NAVAL	TON.
PRIMERA	9,6
SEGUNDA	71,9
TERCERA	2,0
CUARTA	0,8
QUINTA	162,1
TOTAL	246,4

Tabla N°25

TONELADAS INCAUTADAS EN OPERATIVOS CONJUNTOS CON SERNAPESCA, POR ZONA NAVAL

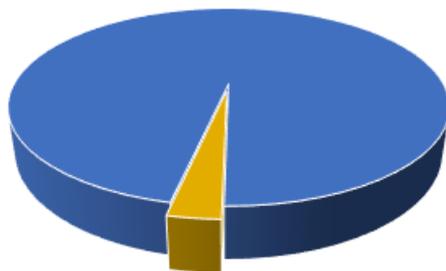


■ CUARTA ■ PRIMERA ■ SEGUNDA ■ QUINTA ■ TERCERA

Fig. N° 36

La Cuarta Zona Naval incautó en conjunto con personal SERNAPESCA 843 kilos de recursos hidrobiológicos.

KILOS INCAUTADOS EN OPERATIVOS CONJUNTOS CON SERNAPESCA, POR GOBERNACIÓN MARÍTIMA



■ ARICA ■ ANTOFAGASTA

Fig. N° 37

GOB. MARÍTIMA	KILOS
ARICA	26
ANTOFAGASTA	817,9
TON.	843,9

Tabla N°26





AÑO 2019

En la primera Zona Naval, las toneladas incautadas en conjunto con personal SERNAPESCA alcanzó las 9.56 toneladas, siendo las Gobernaciones Marítimas de Caldera y Coquimbo las que presentan el mayor grado de actividad conjunto.

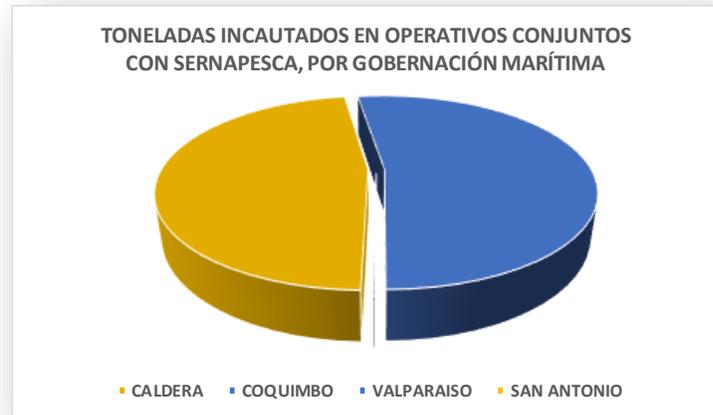


Fig. N° 38

GOB. MARÍTIMA	TOTAL
CALDERA	4,52
COQUIMBO	5,02
VALPARAÍSO	0,01
SAN ANTONIO	0,01
TON.	8,68

Tabla N°27

La Segunda Zona Naval al ser una Zona con alta actividad pesquera, presenta un gran volumen de recursos incautados en conjunto con Sernapesca, llegando casi a las 72 toneladas.

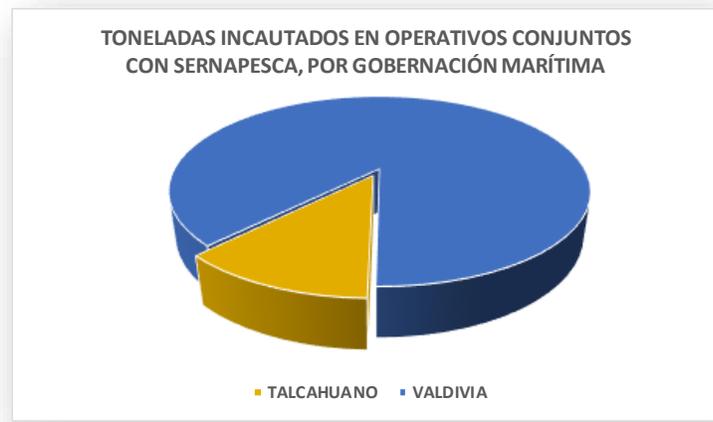


Fig. N° 39

GOB. MARÍTIMA	KILOS
TALCAHUANO	8,7
VALDIVIA	63,2
TON.	71,9

Tabla N°28

La Quinta Zona Naval es otra de las Zonas con un alto grado de actividad pesquera, lo que se demuestra en los resultados de la tabla y el gráfico, siendo esta Zona la que representa el 65.7% del total de toneladas incautadas en conjunto con SERNAPESCA a nivel nacional, alcanzando las 162.1 toneladas.

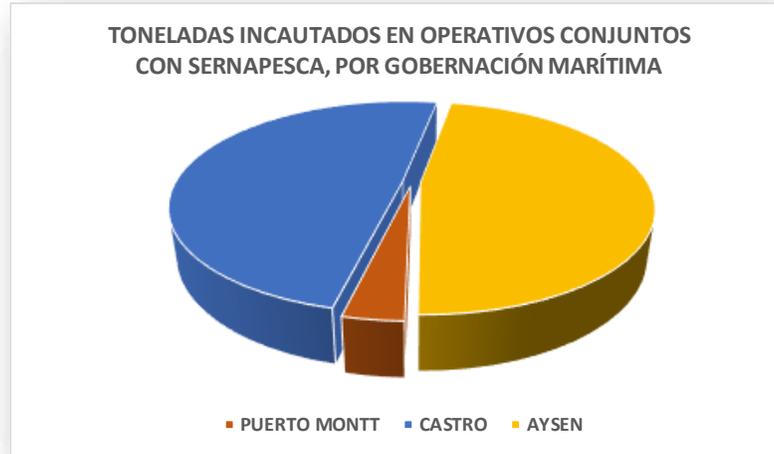


Fig. N° 40

GOB. MARÍTIMA	TOTAL
PTO. MONTT	5,5
CASTRO	79,8
AYSÉN	76,9
TON.	162,1

Fig. N° 29

La Tercera Zona Naval, incautó en conjunto con personal SERNAPESCA 2 toneladas.

GOB. MARÍTIMA	TOTAL
PTO. WILLIAMS	0,8
PTA. ARENAS	1,2
TON.	2,0

Fig. N° 30

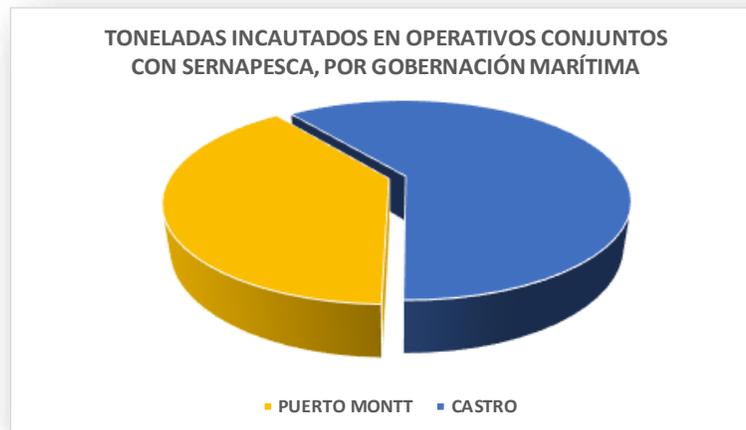
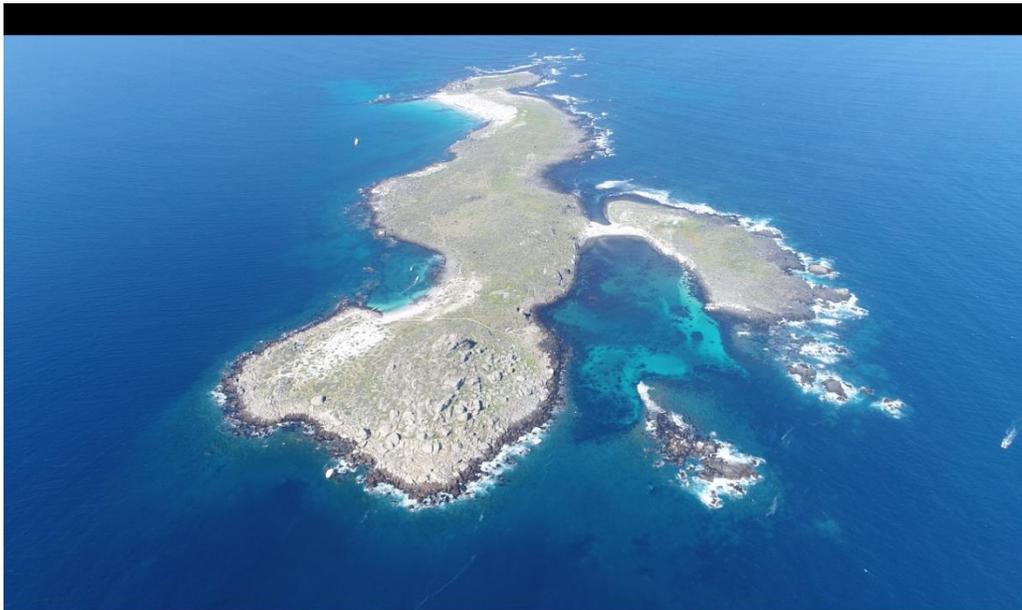


Fig. N° 41

Cabe destacar que los operativos llevado a cabo en conjunto con SERNAPESCA se concretan después de una coordinación previa, que no termina con el operativo en sí, sino que en aquellos casos es que se logra la incautación de recursos hidrobiológicos, es personal de ese Servicio quien se hace parte de las denuncias efectuadas y defiende las causas.

ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS (AMP)





Mediante una red de Áreas Marinas Protegidas (AMP), se debe buscar proteger el patrimonio natural marino, de manera funcional, con una gestión eficaz que contribuya a la conservación de la biodiversidad y al bienestar humano, e incrementan la resiliencia de los ecosistemas a los efectos del cambio climático.

El Convenio sobre la Diversidad Biológica de 1992 (CBD), del cual Chile es parte desde 1994, es el primer acuerdo mundial que protege todos los aspectos de la biodiversidad, donde sus objetivos no van solo orientados a la Conservación de la Biodiversidad, sino también a su uso sustentable y a la repartición justa y equitativa de sus beneficios. En este contexto, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica (más conocido como los objetivos o las metas Aichi), son un marco de acción de 10 años (hasta 2020), que estableció en su meta 14 la protección del 10% de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) y el 17% de la superficie terrestre. Al respecto, Chile supera el 45% de su ZEE con alguna figura de protección, como parque o reserva marina.

El gran desafío es efectuar una real implementación de las Áreas Marinas Protegidas mediante la aplicación de un Plan General de Administración (PGA), el cual debe contar con los recursos financieros necesarios para desarrollar todas las actividades que se establecen en él, a través de la confección de los programas de administración; investigación; manejo; extensión; monitoreo, fiscalización y vigilancia.

Respecto de lo anterior, el Ministerio del Medio Ambiente (MMA) ha conformado un Grupo de Consulta para el diseño de un Programa de Áreas Marinas Protegidas para un nuevo Fondo Ambiental Nacional, siendo uno de los componentes específicos de este fondo la elaboración de un Programa de Conservación para Áreas Marinas Protegidas (PCAMP), dirigido a apoyar la implementación de 21 áreas marinas protegidas del país. El diseño de dicho Programa es dirigido por un Comité que preside este Ministerio (MMA) y en el cual participan el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), DIRECTEMAR y organismos no Gubernamentales como Oceana, Wildlife Conservation Society y World Wildlife Fund.

Para realizar este diseño y con apoyo de la David and Lucile Packard Foundation, este Comité está actualmente elaborando un Plan de Conservación, documento que guiará las acciones del Programa y definirá sus grandes metas de conservación. Sobre este Plan, se elaborará un Modelo de Costos para dimensionar el financiamiento requerido para el PCAMP del Fondo Ambiental y levantar los recursos necesarios para su implementación. La materialización de este fondo, permitiría recaudar los fondos necesarios para financiar los Planes Generales de Administración y cada uno de los programas que lo componen.

Para efectos de coordinar acciones de fiscalización interinstitucionales, las Autoridades Marítimas Locales en el marco del Plan Operativo Conjunto con SERNAPESCA, establecen acciones de fiscalización conjunta en estas áreas.

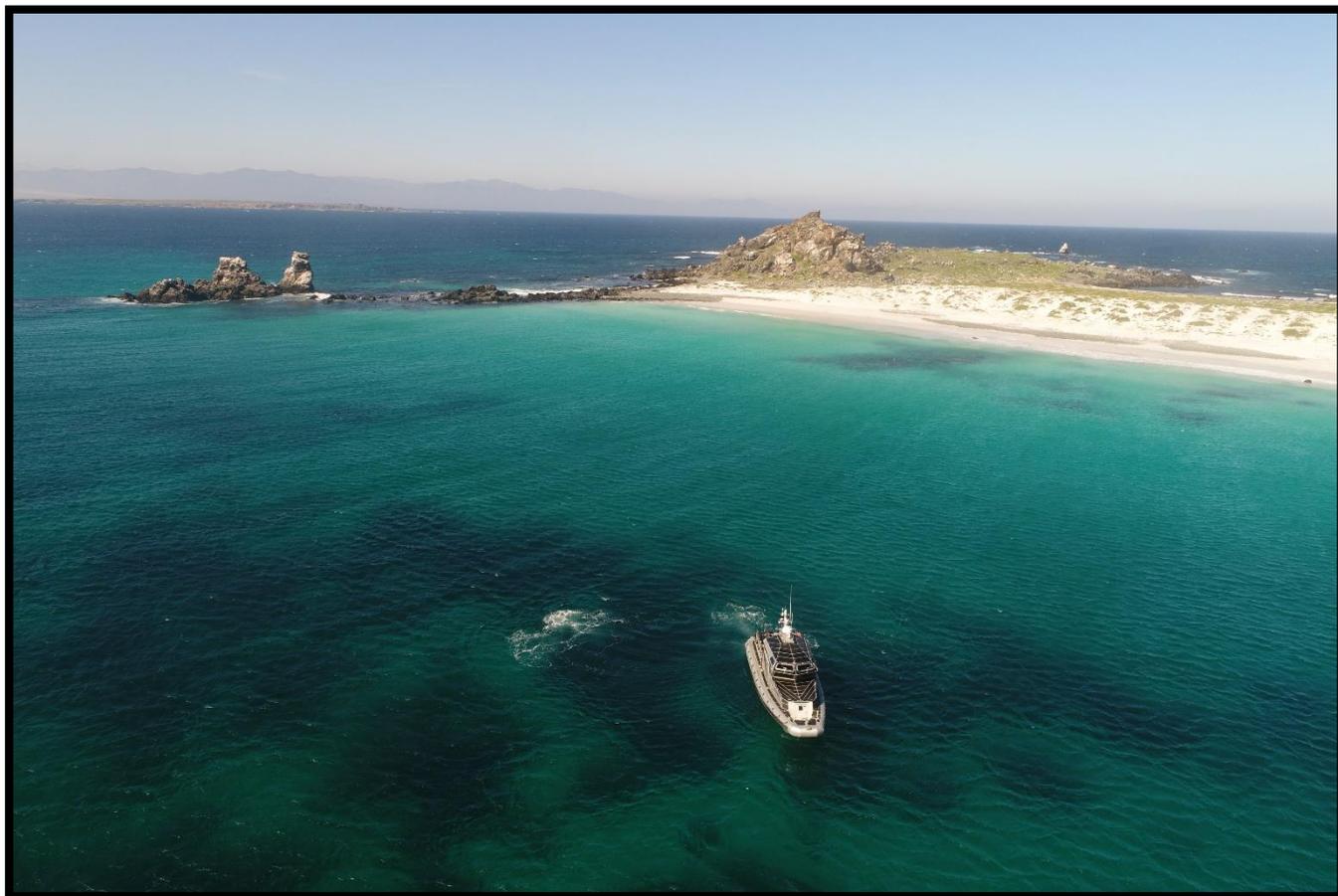
En este mismo sentido, considerando que el MMA es el encargado de la supervigilancia de estas Áreas Marinas Protegidas, DIRECTEMAR estableció un convenio de cooperación para coordinar acciones de fiscalización de Áreas Marinas Protegidas de costeras y humedales costeros, objeto coordinan operativos con las Autoridades Marítimas Locales, en las áreas que se requiera.

La Armada de Chile, tiene un rol gravitante en la creación y protección efectiva de las áreas marinas protegidas en el país, a través de su activa participación en todas las instancias asociadas a su génesis y concreción, mediante actividades ejecutadas por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR), la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático (DIRINMAR), las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto.

La fiscalización en AMPs durante el año 2020 se enfoca como una tarea específica en la Institución, presentando los resultados, los que se indican a continuación.

Las millas náuticas (mn) navegadas por Zona Naval en este tipo de actividad alcanzan las 19.998 mn. como puede observarse en la Fig. N° 42 los mayores esfuerzos se concentran en la Primera Zona Naval, con un 52.6% muy por debajo le siguen la Quinta, Segunda, Cuarta y Tercera Zona Naval con un 29.5%, 9.5%, 6.5% y 1.9% respectivamente.





MILLAS NÁUTICAS NAVEGADAS EN FISCALIZACIÓN DE AMPs,
POR ZONA NAVAL

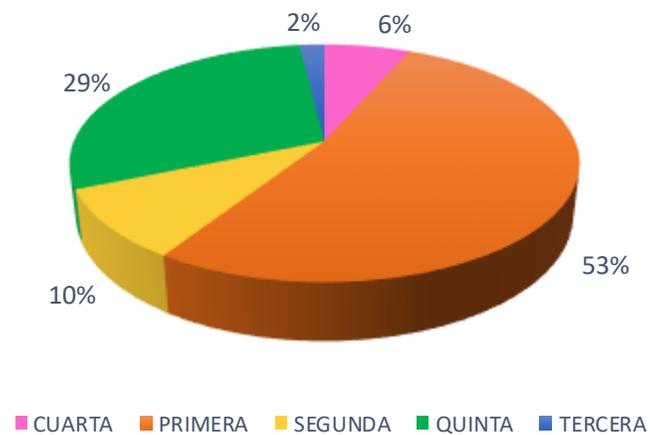


Fig. N° 42

ZONA NAVAL	MILLAS NAVEGADAS
PRIMERA	1.296
SEGUNDA	10.524
TERCERA	1.903
CUARTA	5.897
QUINTA	378
TOTAL	19.998

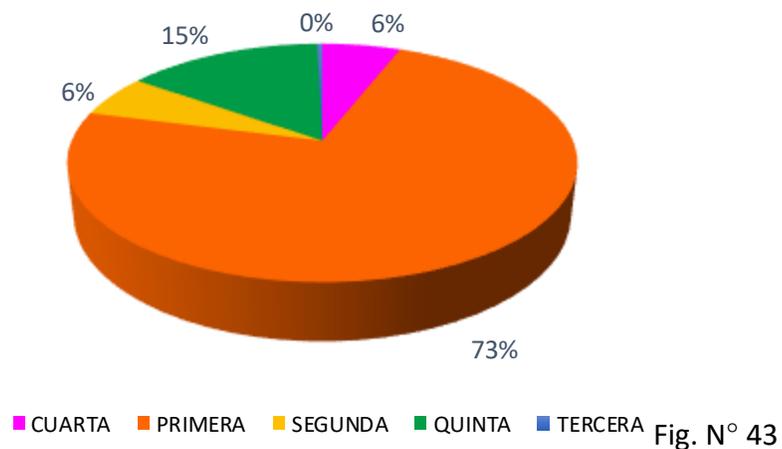
Tabla N°31

Respecto a las horas hombre en fiscalización de AMPs alcanzaron las 4.757 de las cuales la Primera Zona Naval alcanzó un 73.1% del total de horas empleadas, le sigue la Quinta, la Cuarta, la Segunda y la Tercera, con 14.8%, 5.9%, 5.8% y 0.4% respectivamente.

ZONA NAVAL	MILLAS NAVEGADAS
PRIMERA	3.477
SEGUNDA	274
TERCERA	19
CUARTA	283
QUINTA	704
TOTAL	4.757

Tabla N°32

HORAS HOMBRE EN FISCALIZACIÓN DE AMPs, POR ZONA NAVAL



OPV 82 "COMANDANTE TORO"

Un hito importante en esta materia fue la operación realizada por la unidad marítima OPV 82 "COMANDANTE TORO", que se describe a continuación.

OPERACIÓN MARÍTIMA PATRULLAJE Y VIGILANCIA OCEÁNICA Y FISCALIZACIÓN PESQUERA

OPV 82 “COMANDANTE TORO”

AGOSTO 2020

Aplicando la polivalencia de los medios, se le asigna al OPV 82 “COMANDANTE TORO” entre otras tareas, que efectúe patrullaje y vigilancia oceánica en su desplazamiento a Isla San Félix e Isla Alejandro Selkirk, con el propósito de mantener la presencia, control de tráfico marítimo y pesquero en los espacios de responsabilidad jurisdiccional de la Primera Zona Naval.

PARQUE MARINO NAZCA DESVENTURADAS		PARQUE MARINO MONTES SUBMARINOS R. CRUSOE Y A. SELKIRK	
Fecha y hora de ingreso	28 de agosto a las 04:35 L.T	Fecha y hora de ingreso	31 de agosto a las 22:27 L.T.
Posición estimada de ingreso	L:26°38,1'S / G: 079°38,0'W	Posición estimada de ingreso	L:33°43,3'S / G: 079°53,9'W
Fecha y hora de salida	29 de agosto a las 20:50 L.T.	Fecha y hora de salida	01 de septiembre a las 00:45 L.T.
Posición estimada de salida	L:26°43,9'S / G: 080°09,5'W	Posición estimada de salida	L:33°44,9'S / G: 079°23,4'W
Millas navegadas	74,8 MN	Millas navegadas	30,5 MN
Millas exploradas	2.244,0 MN ²	Millas exploradas	915 MN ²
Tiempo empleado	09 HRS. 10 MIN.	Tiempo empleado	02 HRS. 18 MIN.

PARQUE MARINO LOBERÍA SELKIRK

No se pudo hacer ingreso al parque marino Lobería Selkirk ya que este parque es un parque costero. Sin embargo, se navegó en sus alrededores para realizar vigilancia y patrullaje. Se utilizó al helicóptero Naval 53 (N-53), el cual sobrevoló el área, fue despachado momentos previos a la aproximación de la Unidad hacia la costa, con el propósito de realizar un reconocimiento por adelantado del área:

Millas exploradas: 101,2 MN²

Tiempo empleado: 02 HRS. 18 MIN.

No se encontraron evidencias de operaciones de pesca en los parques marinos patrullados.

A través del Sistema de Posicionamiento Automático, se monitorea el movimiento de las naves en las AMPs, objeto verificar que éstas sólo realicen tránsito y no se desarrolle actividad pesquera.

El detalle de los movimientos por tipo de nave es el que se resume en la siguiente tabla. Cabe señalar que a la fecha no se ha detectado actividad extractiva en dichas áreas.

ÁREA MARINA PROTEGIDA (AMP)	ACUÍCOLAS	BACALADERAS	TRANSPORTADORAS	ARTESANALES	INDUSTRIALES
PARQUE MARINO SUB HANGA OTEO	0	0	0	0	0
AMP RAPA NUI	0	0	0	0	0
PARQUE MARINO JUAN FERNÁNDEZ	38	0	0	0	11
PARQUE MARINO MOTU MOTIRO HIVA	0	0	0	0	0
AMP ISLAS DESVENTURADAS	0	0	0	0	0
PARQUE FCO COLOANE	177	0	0	0	17
PARQUE MARINO TIC TOC	887	19	33	16	4

**FISCALIZACIÓN PESQUERA
FLOTA CHINA**



China es Estado miembro de las organizaciones Regionales de Pesca del Pacífico, vale decir de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur, más conocida como ORP-PS o SPRFMO y de la Comisión Interamericana del Atún tropical “CIAT”. Estos acuerdos internacionales regulan las capturas de ciertas especies transzonales y altamente migratorias con el objetivo de combatir la pesca ilegal y realizar una explotación de recursos de manera sustentable.

Esta flota se encuentra autorizada para efectuar actividades de pesca sobre el recurso calamar gigante en aguas del Pacífico. Cabe hacer presente que el sistema de pesca utilizado por esta flota no corresponde al arrastre como fue difundido en los distintos medios de comunicación, cuando este tema fue mediático y apareció en los distintos medios de comunicación, generando expectación en la sociedad civil. Esta flota opera con un aparejo de pesca denominado potera, que no se arrastra por el fondo y la pesca se realiza preferentemente durante la noche, donde los buques son iluminados con grandes luces y donde se despliegan por el costado del buque una especie de brazos con líneas verticales que permiten la captura del recurso.

De acuerdo al registro histórico esta operación no es nueva, presentándose en el año 2 épocas en las cuales estos buques cruzan del océano Atlántico al Pacífico, vía Estrecho de Magallanes, efectuando un tránsito por nuestra Zona Económica Exclusiva, que dura alrededor de 10 a 12 días para dirigirse a sus caladeros de pesca. Posteriormente, finalizada la temporada de pesca estos buques retornan al océano Atlántico por esta misma vía. En la temporada de pesca del 2020 el retorno de estos buques se efectuó en el mes de enero del 2021.

El año 2014 fueron 122 las naves de bandera China que realizaron cambio de océano, el año 2015 fueron 123, 113 el año 2016, el 2017 alcanzaron los 188, el año 2018 la flota estuvo compuesta por 320 naves, 204 naves el 2019 y 234 el año 2020. Es preciso señalar que el universo de buques que transita no corresponde a la flota completa, sino a una parte de ella.

En este escenario, la Armada de Chile, mantiene un monitoreo 24/7 de las flotas pesqueras extranjeras que se encuentran operando en el Pacífico Sur.



Cabe hacer presente que todas estas naves son monitoreadas a través de un sistema de posicionamiento automático satelital (VMS), el cual reporta su posición a una central de monitoreo ubicada en la Secretaría de la Organización Regional del Pacífico Sur (Nueva Zelanda) y a su vez al Estado de su bandera, y son naves autorizadas por dicha Organización.

Durante el tránsito antes mencionado, además del monitoreo remoto de esta flota a través de sistemas satelitales, la Armada despliega medios aéreos, navales, de superficie y submarinos para fiscalizar que ésta no realice actividades extractivas en áreas de jurisdicción nacional.

A continuación se entregará un detalle de los operativos efectuados por las distintas Zonas Navales.

CUARTA ZONA NAVAL

N°	DÍA/MES	MEDIO	LUGAR/ÁREA	TOTAL HORAS DE VUELO	TOTAL NAVES CONTROLADAS	TOTAL MN2 EAM	LUGAR EAM DZEE/FZEE
1	14/09/2020	AERONAVE N-265	400 MN AL NW	6:18:00	8	10.426	DZEE/FZEE
2	15/09/2020	AERONAVE N-265	300 MN AL NW		3	10.289	DZEE/FZEE

PRIMERA ZONA NAVAL

N°	DÍA/MES	MEDIO	LUGAR/ÁREA	TOTAL HORAS DE VUELO	TOTAL HORAS DE NAVEGACIÓN	TOTAL NÁUTICAS NAVEGADAS	TOTAL NAVES	TOTAL MN2	LUGAR EAM DZEE/FZEE
1	18/11/2020	AERONAVE N-41/ N-502	DENTRO ZEE ISLA SAN FELIX	4:12:00	NO APLICA	NO APLICA	12	204.000	DZEE/FZEE
2	16/12/2020	AERONAVE N-41	2° DISTRITO SAR, FUERA DE LA ZEE	3:48:00	NO APLICA	NO APLICA	18	64.460	DZEE
3	17/12/2020	AERONAVE N-41/ N-502	2° DISTRITO SAR, FUERA DE LA ZEE		NO APLICA	NO APLICA			DZEE
4	16-18/12/2020	BUQUE FFG-14 ALMIRANTE LATORRE	2° DISTRITO SAR, FUERA DE LA ZEE	NO APLICA	47	578	6	17.340	FZEE/DZEE

SEGUNDA ZONA NAVAL

N°	DÍA/MES	MEDIO	LUGAR/ÁREA	TOTAL HORAS DE VUELO	TOTAL NAVES CONTROLADAS	TOTAL MN2 EAM	LUGAR EAM DZEE/FZEE
1	19/12/2020	AERONAVE N-325	JURISDICCIÓN SEZONA	04:42:00	8	12.663	DZEE

QUINTA ZONA NAVAL

N°	DÍA/MES	MEDIO	LUGAR/ÁREA	TOTAL HORAS DE VUELO	TOTAL HORAS DE NAVEGACIÓN	TOTAL NAVES CONTROLADAS	TOTAL MN2	LUGAR EAM DZEE/FZEE
1	04/12/2020	AERONAVE N-323	150 MN AL W ISLA CHILOÉ	03:24:00	NO APLICA	02	235	DZEE
2	20/12/2020	AERONAVE N-323	130 MN W ISLA CHILOÉ	04:24:00	NO APLICA	02	365	DZEE
3	21/12/2020	AERONAVE N-323	SW FARO CORONA 89 MN	04:42:00	NO APLICA	13	360	DZEE
4	22/12/2020	AERONAVE N-323	SW FARO CORONA 101 MN	05:18:00	NO APLICA	03	384	DZEE
5	21-22 /12/2020	BUQUE PMD-74 CIRUJANO VIDELA	SW FARO CORONA 89 MN	NO APLICA	44	01	10625	DZEE

Los operativos realizados permiten demostrar a la comunidad internacional que Chile es un Estado comprometido con el combate a la pesca ilegal, No declarada y No Reglamentada (INDNR) y se mantiene permanentemente en alerta para velar por los intereses nacionales, monitoreando los espacios marítimos y el tránsito de las flotas extranjeras, tanto por el área del Alta Mar, como también por la Zona Económica Exclusiva nacional.



Embajada de China en el Perú
@ChinaEmbPeru

En respuesta a @ChinaEmbPeru y @USEMBASSYPERU

Exigimos consecutivamente a las empresas de pesca oceánica a respetar el Derecho Internacional y obedecer estrictamente las leyes y normas pertinentes del Perú, y limitarse en operar en alta mar. Esperamos que el público peruano no sea engañado por las informaciones falsas.

8:56 p. m. · 22 sept. 2020 · Twitter for iPhone

De ellos 353 son pesqueros y hay un buque factoría y hasta un hospital flotante

Capitán de la Armada da detalles de la flota pesquera china de 365 barcos que se aproxima a Chile

Rodrigo Lepe de Directemar comenta cómo pesca esta escuadra. Senador y ex vicealmirante Kenneth Pugh cuenta qué pasa si ingresan a territorio nacional.

Lo verde en esta imagen satelital es la flota china frente a las costas peruanas, próxima a ingresar a aguas internacionales frente a costas chilenas. Actualmente se encuentra a 26 millas náuticas (54 kilómetros) de lo que se conoce como Área de Responsabilidad de Búsqueda y Salvamento, territorio marítimo bajo la línea roja límite de área es donde Chile debe concurrir a auxiliar alguna emergencia en el mar.

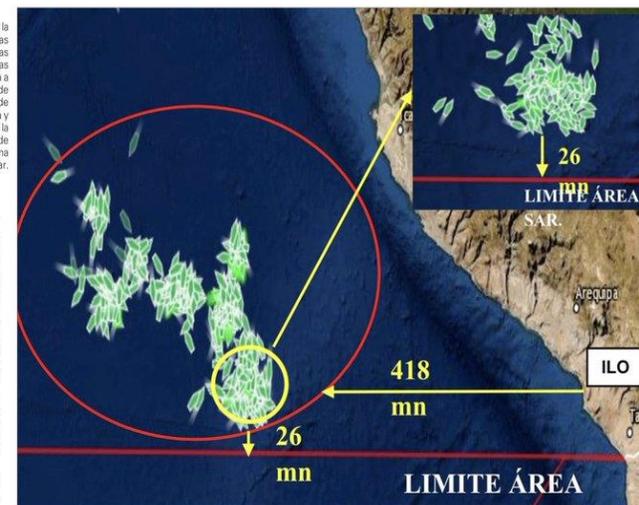
ARIEL LARA

La imagen satelital que acompaña a esta nota no deja de ser impactante. Esa mancha verde en el mapa, frente a la costa sur del Perú, es la inmensa flota pesquera china que se aproxima lentamente a las costas chilenas, muy cerca de donde comienza la zona económica exclusiva de 200 millas marítimas de nuestro país. Esta escuadra está compuesta por 365 buques que se dedican a la pesca de la jibia, labor que los lleva por todo el océano Pacífico (ya estuvieron frente a las islas Galápagos). La flota se encuentra a 418 millas náuticas (774 kilómetros) del puerto de Ilo, Perú, y a 26 millas náuticas (54 kilómetros) de la zona marítima sobre la cual Chile tiene responsabilidad de auxiliar naves en desgracia.

El capitán de Fragata Rodrigo Lepe, jefe del Departamento Pesca, Acuicultura y Recursos Marinos de Directemar, dice que "se trata de 365 buques de los cuales, 353 son pesqueros y el resto prestan apoyo logístico a la labor de pesca (suministro de combustible, por ejemplo), más un hospital flotante. La inmensa mayoría son de bandera china, salvo tres que de procedencia taiwanesa". Sobre la cantidad de tripulantes, dice que cada buque tiene entre 30 y 35, lo podría dar un contingente total cercano a los 12 mil tripulantes.

Pesca nocturna

El capitán Lepe detalla que dentro de la flota existe un buque factoría que procesa el recurso marítimo calamar (enlatado de la jibia y otros subproductos), "dicho recurso es capturado a través de poteros, para explicarlo en sencillo, las poteros son una especie de ganchos que tienen un cuerpo plástico fosforescente en la línea de pesca (que ingresa al mar como carnada). Estas naves pescan de noche y lo hacen con potentes focos, los que encienden al mismo tiempo que bajan varios brazos mecánicos por los costados de los buques (unos 10 brazos por lado), en el extremo de cada brazo tienen



Así es un buque potero (pesca de jibia con carnada).

una roldana por donde pasa la línea de pescar (cable), con varias poteros fosforescentes, eso hace que el calamar piense que es una presa". Lepe aclara: "Estos buques poteros capturan exclusivamente calamar, no tienen posibilidad de capturar otra especie, no son buques de arrastre, no tienen redes. Este movimiento de buques es

normal, pasan dos veces al año por el Estrecho de Magallanes, de hecho en su paso este año fueron monitoreados por el submarino Almirante Simpson. Y están autorizados por tratados internacionales a perseguir a la jibia que es un recurso que migra de una zona geográfica a otra". El capitán afirma que la flota completa está registrada ante la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur, que tiene sede en Wellington, Nueva Zelanda. "La flota es monitoreada 24/7 y por reglamento de la organización mencionada, debe reportar su ubicación exacta cada 4 horas (controlado por satélites)".

¿Y si entran a Chile?

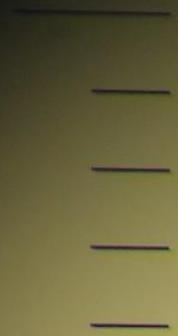
El senador Kenneth Pugh, ex vicealmirante de la Armada e integrante de la comisión de Intereses Marítimos del Senado, conoce del tema. "Esta flota hace movimientos frente a nuestras costas, pero permanecen fuera de las 200 millas tanto de nuestra costa como de las desventuradas (islas San Félix y San Ambrosio), donde además Chile tiene declarado

un parque marino". Y agrega: "Tenemos la alerta y evidencia de Ecuador, donde esa flota ha ingresado en ocasiones al interior de la zona económica exclusiva de las Islas Galápagos".

¿Qué pasa si ingresan a la zona económica exclusiva de Chile?

"Es una infracción penada por nuestra legislación de acuerdo a los tratados internacionales y la Convención del Mar, por lo que la autoridad marítima debe actuar deteniendo a la nave infractora de forma normal (cuando la nave coopera) o abordándola con uso de botes especiales o incluso descendiendo por medio de cuerdas desde helicópteros, si son naves no cooperadoras, que no se detienen para ser revisadas. Si han sido sorprendidas en faenas de pesca, se levanta la evidencia necesaria, y se les detiene y escolta a puerto nacional para ser entregada a la justicia. En caso estén transitando solamente, se verifica la carga, el origen de los pescados e incluso de la carnada y se detecta una infracción también se les apresan y se escoltan a puerto.

HITO 2020



5°

5°





FISCALIZACIÓN PESQUERA A TRAVÉS DE SUBMARINOS

Los estragos causados a nivel mundial por la pesca ilegal, No Declarada y No Reglamentada, han llevado a un cambio en los paradigmas de operación de las armadas, incluyendo en operaciones de fiscalización a unidades normalmente relacionadas al cumplimiento de roles más militares que policiales, como es el caso de los submarinos.

Es por ello que el 2020 marcó un hito en lo que a fiscalización pesquera se refiere, pues la Fuerza de Submarinos (FUERSUB) comienza a ejercer de manera permanente este tipo de actividades. Lo anterior permite demostrar la polivalencia de los medios, que consiste en que las unidades además de cumplir la tarea asignada, efectúan de manera permanente fiscalización en los espacios marítimos de responsabilidad nacional.

Las características de estas operaciones propias de los submarinos, materializados en su permanencia, detección, sigilo (también conocido como la invisibilidad de los submarinos, esta característica se encuentra asociada a la posibilidad de los submarinos de desplazarse en secreto, en silencio y sin ser detectados), discreción, autonomía y su dotación entrenada, sumado a la capacidad de registro de sus sensores electrónicos, acústicos y ópticos, hacen que sea una plataforma altamente eficiente y confiable para este tipo de tareas que, sin duda, representan uno de los ejes principales de protección de los intereses marítimos y soberanía de Chile.

Los submarinos están diseñados para navegar sumergidos, es decir, están en superficie sólo para las entradas y salidas de puerto. Mientras están sumergidos, la profundidad de maniobra es variable, dependiendo principalmente de las condiciones acústicas del entorno, en donde se privilegiará la mejor profundidad de escucha, para que, de esta manera, se maximicen las capacidades del sonar.

Por otra parte, los submarinos cuentan con otro tipo de sensores: electrónicos, ópticos y de radio (radar, periscopio y antenas de comunicaciones), los cuales basan su operación en ondas electromagnéticas, donde su medio de propagación es el aire.

Todas estas características, que en las operaciones militares es lo que hace a los submarinos únicos e irremplazables, se estima que lo seguirá siendo en las operaciones de fiscalización pesquera, considerando que permitirá a las unidades submarinas aproximarse a zonas donde se puedan estar realizando actividades ilícitas, sin alertar de su presencia a los infractores, lo que permitirá obtener medios de prueba irrefutables para su posterior denuncia y llegando incluso a sancionamiento si corresponde, ante los tribunales competentes.

Es un desafío de la Armada poder cumplir la tarea encomendada por la Ley General de Pesca utilizando todo tipo de medios y generando las capacidades en todo su personal, que le permitan detectar transgresiones a la normativa nacional o incumplimientos a los acuerdos internacionales y proceder conforme a lo establecido.

OPERATIVOS

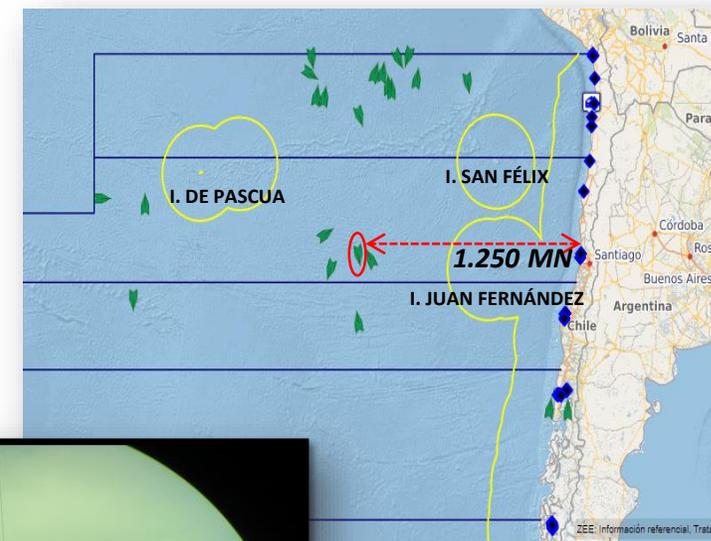
Entre el 09 de marzo y el 22 de marzo de 2020, el **SS CARRERA** realizó una operación de fiscalización marítima en área oceánica entre Talcahuano e Isla de Pascua, cubriendo un área de fiscalización de 105.280 MN².

Además, el día 13 de marzo se requirió el apoyo de una unidad Aeromarítima, empleando un total 7,5 horas de vuelo, debido a que la unidad se encontraba en el límite máximo del radio de acción de la aeronave, dado lo anterior, solo fue posible monitorear un área de 150 MN alrededor de la posición del Submarino.

Durante la ejecución de citada operación la unidad fiscalizó, el día 14 de marzo, al pesquero de bandera española, Playa Muiño Vello, en posición L: 32° 50,06S y G: 093° 17,02 W, el cual se encontraba a 1.250 mn de costa y es un buque autorizado por la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) para operar en esta área regulada por este acuerdo internacional protege el recurso atún y especies a fines.

Entre el 13 y 17 de marzo y del 20 al 24 de marzo, el **SS O'HIGGINS** efectuó tareas de patrullaje marítimo y fiscalización pesquera fuera de las 200 millas náuticas, abarcando un área de 30.900 millas náuticas cuadradas. Este submarino se dirigía a San Diego EE.UU. y debió retornar debido a la pandemia. Su navegación tanto de ida como regreso fue por las 200 mn.

Entre el 18 de mayo y el 5 de junio de 2020, el **SS O'HIGGINS** realizó una operación de fiscalización marítima en área oceánica, comprendida entre Talcahuano al Límite Marítimo Internacional (LMI), desde Arica a Valparaíso hasta las 200 millas náuticas de la costa, el tiempo en la mar fue 14 días 23 horas y 50 minutos, las millas navegadas 3.006,5 MN, cubriendo un área de fiscalización de 61.800 MN², sin tocar puerto.

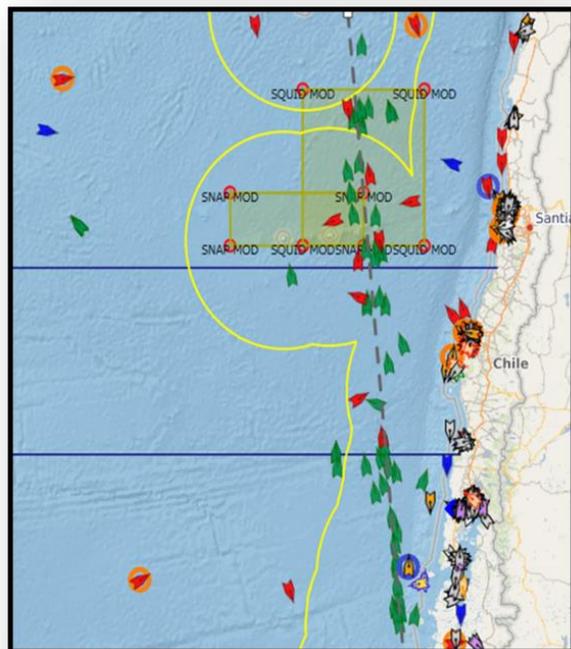




Entre el 10 y 24 de junio de 2020, el **SS SIMPSON** realizó una operación de fiscalización marítima con el objeto de monitorear el movimiento de la flota pesquera china. Esta tarea abarcó el área comprendida entre Talcahuano, llegando a Juan Fernández y Valparaíso. El tiempo en la mar fue de 15 días, 18 horas y 49 minutos, y las millas navegadas alcanzaron las 2.057,52 MN, cubriendo un área de más de 117.000 MN²., sin tocar puerto. El operativo permitió constatar que la flota china solo realizaba tránsito, manteniendo en todo momento rumbo y velocidad constante.

Entre el 20 de agosto al 12 de septiembre de 2020, el **SS O'HIGGINS** realizó una operación de fiscalización pesquera con el objeto de monitorear el tránsito de la flota pesquera China desde el Pacífico al Atlántico. La actividad abarcó el área comprendida entre Talcahuano hasta Cabo de Hornos. El tiempo en la mar fue de 13 días, 18 horas, 34 minutos, y las millas navegadas alcanzaron las 2.075 MN, cubriendo un área de más de 83.000 MN².

Entre el 23 de octubre al 05 de noviembre de 2020, el **SS O'HIGGINS** realizó una operación de fiscalización marítima cuyo objeto fue monitorear la actividad de la flota pesquera china. La operación se efectuó desde Talcahuano hasta Isla San Félix y Valparaíso, el tiempo en la mar fue de 12 días, 20 horas y las millas navegadas alcanzaron las 1.773 MN, cubriendo un área de más de 82.000 MN².





PALABRAS AL CIERRE...

Después de todo lo vivido y aprendido el 2020 podemos decir que, más allá de los obstáculos, el compromiso de nuestro personal institucional ha sido crucial para seguir cumpliendo las tareas encomendadas y poder cubrir todos los frentes, logrando resultados satisfactorios que nos motivan a seguir trabajando a pesar de la adversidad.